

<p>English</p>	<p>Get help in your language. You have the right to get information and help in your language for free. Call (478) 779-4386 or text (478) 508-9417 to request an interpreter.</p>
<p>Arabic عربي</p>	<p>احصل علي المساعدة بلغتك المعلومات الواردة في هذا الدليل مهمة لك وطفلك لديك الحق في الحصول علي هذه المعلومات والمساعدة بلغتك مجاذنا اتصل بالرقم (٤٧٨) ٤٣٨٦-٧٧٩ او لنص (٤٧٨) ٩٤١٧-٥٠ لطلب مترجم</p>
<p>Chinese 中文</p>	<p>获得您使用的语言的帮助。 您有权获得这些信息并得到免费的翻译帮助。 如需要中文翻译，请致电478-779-4386或发短信到478-508-9417。</p>
<p>Gujarati ગુજરાતી</p>	<p>તમારી ભાષામાં સહાય મેળવો. તમને માહિતી અને મદદ તમારી ભાષામાં અને મફતમાં મેળવવાનો અધિકાર છે. અનુવાદક માટે વિનંતી કરવા માટે કોલ (478) 779-4386 અથવા ટેક્સ્ટ (478) 508-9417 કરો.</p>
<p>Japanese 日本語</p>	<p>あなたの言語でお手伝いができます。 あなたにはあなたの言語で情報及び手助けを無料で得る権利があります。 通訳を要請するには、電話(478)779-4386及びテキスト(478)508-9417にてご連絡ください。</p>
<p>Korean 한국어</p>	<p>한국어 서비스를 받으세요. 여러분은 정보를 알 권리가 있고 무료로 통역서비스를 받을 수 있습니다. (478)779-4386으로 전화를 하시거나 (478)508-9417로 문자 하셔서 통역을 요청하세요.</p>
<p>Spanish Español</p>	<p>Obtenga ayuda en su idioma. Tiene derecho a obtener información y ayuda en su idioma de forma gratuita. Llame al (478) 779-4386 o envíe un mensaje de texto (478) 508-9417 para solicitar un intérprete.</p>
<p>Swahili Kiswahili</p>	<p>Pata msaada katika lugha yako. Unahaki ya kupata taarifa na msaada kwa lugha yako kwa bure. Piga (478) 779-4386 au tuma ujumbe (478) 508-9417 kwa ombi la mkalimani wa lugha yako.</p>
<p>Vietnamese Tiếng Việt</p>	<p>Nhận trợ giúp bằng ngôn ngữ của bạn. Phụ huynh có quyền nhận thông tin và trợ giúp bằng ngôn ngữ của quý vị miễn phí. Xin vui lòng gọi (478) 779-4386 hoặc nhắn tin đến (478) 508-9417 để yêu cầu thông dịch viên.</p>



BIBB COUNTY SCHOOL DISTRICT

Dr. Dan A. Sims, Superintendente

Familias del Condado de Bibb:

Ha llegado nuevamente el momento, y espero que estén listos para obtener la mejor educación posible. La decisión es SUYA.

Nuestros índices de disciplina continúan mejorando, y me alegra por ello. Este año, quiero que este Código de Conducta ayude aún más a los estudiantes a hacer lo correcto. Lo publicamos año tras año con la esperanza de que los estudiantes estén informados y RECORDADOS de cómo deben comportarse en un entorno estructurado de aprendizaje. La escuela es una comunidad donde todos dependen de todos para tener éxito.

Creo que, cuando la mayoría de los estudiantes hacen algo mal, ya saben que está mal. Este libro no está destinado a decirles lo que ya saben. **Este libro debe servir como un recordatorio fuerte de que no es necesario violar las reglas.** Pelear, hacer trampa, vapear, intimidar, no seguir instrucciones, las amenazas y todo lo demás relacionado con estos temas tienen algo en común: NO SON NECESARIOS Y NO NOS AYUDAN A TENER ÉXITO. Y sé que ustedes pueden hacerlo mejor.



Espero que todos recuerden que todos podemos mejorar. Con eso en mente, recuerden que la escuela es un lugar de ESTRUCTURA, donde vienen a APRENDER. Seguir la estructura puede cambiar sus vidas para lo mejor. El mal comportamiento los desvía del camino correcto, impidiéndoles alcanzar sus sueños. No hay acción ni reacción que valga más que sus sueños. Por lo tanto, mi expectativa es sencillo: HAGAN LO CORRECTO. No hay otra opción, y se lo deben a ustedes mismos, a su escuela y a su comunidad.

No dejen que este Código de Conducta dicte su experiencia escolar. Que solo les recuerde que las consecuencias no son necesarias si actúan correctamente y si se mantienen enfocados en el motivo por el que asisten a la escuela.

Fíjense una meta – ahora mismo. Permítannos ayudarles a cumplirla. Los quiero a todos y espero que podamos trabajar mejor juntos como familias y como distrito para cambiar comportamientos, de modo que los sueños de los estudiantes se hagan realidad sin las distracciones de malas decisiones. Finalmente, si no hacen nada más:

Por favor, hagan lo mejor que puedan, hagan lo correcto, y por supuesto, CUMPLAN CON SU PARTE.

Dan A. Sims, Ed.D.
Superintendente
#Built4Bibb

El Código de Conducta 2025-2026 del Distrito Escolar del Condado de Bibb

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	PROPÓSITO Y OBJETIVOS.....	3
III.	EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO	3
IV.	SISTEMAS DE APOYOS MULTI-NIVEL E INTERVENCIONES Y APOYOS POR COMPORTAMIENTO POSITIVO	4
	Prevenición Administrativa e Intervención Temprana.....	6
V.	NIVELES DE INTERVENCIONES Y CONSECUENCIAS	8
	(A) Nivel I.....	9
	(B) Nivel II.....	9
	(C) Nivel III	10
	(D) Nivel IV.....	10
	(E) Nivel V	10
	INTERVENCIONES POR COMPORTAMIENTO Y MATRIZ DE CONSECUENCIAS.....	12
	CONSECUENCIAS POR VIOLAR LAS REGLAS/MATRIZ DE OFENSAS.....	13
VI.	ACCIÓN DISCIPLINARIA PARA ESTUDIANTES.....	19
VII.	AUTORIDAD DE LIDERAZGO ESCOLAR	19
VIII.	PAUTAS ESPECÍFICAS.....	19
	(A) Asistencia.....	19
	(B) Absentismo Escolar	20
	(C) Acoso Escolar	21
	(D) Código de Vestuario	21
	(E) Aparatos Electrónicos	23
	(F) Oportunidad Ecuánime y No Discriminación	23
	(G) Autobuses Escolares	24
	(H) Clubes Escolares	25
	(I) Acoso Sexual	25
	(J) Proceso Estatal Obligatorio para Estudiantes que Reportan Actos de Abuso Sexual o Mala Conducta Sexual.....	25
	(K) Archivos Estudiantiles	26
	(L) Violencia Contra Empleados Escolares.....	26
	(M) Armas.....	26
IX.	RECURSOS PARA MAS INFORMACIÓN.....	27
X.	INFORMACIÓN DE TECNOLOGIA ESTUDIANTIL.....	29

I. INTRODUCCIÓN

Nuestro objetivo es proporcionar una cultura y un ambiente escolar seguros y de apoyo que favorezcan el aprendizaje. Creemos que cada uno de los estudiantes y miembros del personal merecen este entorno. Nosotros fomentamos comportamientos apropiados al enseñar y modelar Liderazgo, Erudito y Ciudadanía en todo momento.

El *Código de Conducta* del BCSD ha sido desarrollado para proporcionar a los estudiantes y a otros con una guía de como el BCSD anticipa que cada estudiante se comportará mientras que este en cualquiera de las propiedades de BCSD, mientras que la escuela está o no en sesión, en los paraderos del bus y en los autobuses escolares, y en los eventos auspiciados por BCSD (en o fuera de las propiedades de BCSD). Es la intención informar a los estudiantes las expectativas de comportamiento que resultaran en un ambiente escolar que promueva excelencia en la enseñanza y el aprendizaje.

Igualmente, es importante compartir lo que se espera de los estudiantes, es que las normas y prácticas escolares y del distrito apoyan el desarrollo del carácter, el desarrollo del auto control, y la elección de comportamientos positivos. El desarrollo de comportamientos estudiantiles positivos y efectivos requiere la colaboración de esfuerzos de la escuela, casa, organizaciones comunitarias y agencias.

El énfasis del Código de Conducta Estudiantil es guiar el comportamiento estudiantil, conectar intervenciones para mejorar el comportamiento estudiantil e informar a otros que apoyarán al personal escolar en construir ambientes seguros y ordenados. Las expectativas delineadas han sido establecidas de manera que una combinación de estrategias consistentes, justas, proactivas, correctivas e instructivas serán implementadas en cada sala de clase y cada escuela y oportunidades para que los profesores enseñen y los estudiantes aprendan serán logradas. Como resultado, los estudiantes, el personal, los padres y la comunidad se beneficiarán. Para promover escuelas seguras, corteses, ambientes respetuosos y para permitir conducta y comportamiento estudiantil apropiado, la Junta ha adoptado la Guía para el Éxito del Estudiante.

Detalles adicionales acerca de la disciplina estudiantil y notificación de procedimientos se encuentran en: www.bcsdk12.net

II. PROPÓSITO Y OBJETIVOS

El Código de Conducta se esfuerza por: (1) crear un conjunto consistente de expectativas positivas para el comportamiento de todos los estudiantes; (2) reforzar comportamientos positivos y proporcionar a los estudiantes oportunidades para desarrollar destrezas apropiadas de comportamiento; y (3) delinear las intervenciones y consecuencias para los estudiantes que se involucran en comportamientos inapropiados.

El Código de Conducta aborda dos facetas para el desarrollo de un ambiente educativo positivo: (1) proactivamente guiar a los estudiantes a comportamientos positivos, y (2) corrigiendo, redirigiendo, y aplicando consecuencias como sean necesarias para responder a faltas de conducta.

III. EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO

El Personal Escolar Debe:

- **INTENCIONALMENTE** describir y enseñar a los estudiantes los comportamientos apropiados que se esperan de ellos
- **PROACTIVAMENTE** redirigir el comportamiento del estudiante
- **UTILIZAR** actos menores de disciplina como una oportunidad para volver enseñar o practicar comportamientos esperados
- **SEGUIR** las normas y procedimientos disciplinarios del distrito

Los Estudiantes deben:

- **REPORTARSE** a la escuela y a cada clase puntual y regularmente;
- **PERMANECER** en clase hasta que sea excusado o despedido;
- **SEGUIR** todas las reglas de las instalaciones y los salones de clase;
- **PRESTAR ATENCIÓN** para **PARTICIPAR** en la clase;
- **COMPLETAR TAREAS** a la medida de la capacidad del **ESTUDIANTE**;
- **PEDIR AYUDA** cuando sea necesario;
- **PARTICIPAR EN COMPORTAMIENTO APROPIADO**, los cuales no interfieran el aprendizaje del **ESTUDIANTE** o de otros estudiantes;
- **ESTAR BIEN ARREGLADO**, de acuerdo con el **CODIGO DE VESTUARIO**
- **TENER CUIDADO** con libros y otros materiales (incluyendo Chromebook/iPad, cargadores, & audífonos);
- **SEGUIR TODOS** Los Que Hacer y Que No Hacer de Tecnología;
- **TRABAJAR COOPERATIVAMENTE**;
- **REPORTAR SITUACIONES POTENCIALMENTE PELIGROSAS** a maestros o administradores;
- **ACEPTAR RESPONSABILIDAD** y las **CONSECUENCIAS APROPRIADAS** por sus acciones y comportamiento;
- **DEMOSTRAR CORTESIA Y RESPETO** por otros estudiantes, los maestros, administradores, personal administrativo, conserjes, y otros del BCSO.
 - Seguir las instrucciones de los Maestros y Administradores
 - Usar Lenguaje Aceptable
 - Evitar ser grosero y perturbador
 - Seguir las reglas y procedimientos escolares del BCSO

Los estudiantes no tienen una expectativa de privacidad en propiedad de la escuela o sobre cualquier artículo que traigan a la propiedad de la escuela o en sus casilleros. Los administradores escolares y / o sus representantes designados tienen la autoridad de realizar una búsqueda razonable a los estudiantes y sus pertenencias. Casilleros, escritorios, efectos personales (por ejemplo, cartera, mochila, etc.) y vehículos cuando se encuentren en la propiedad de la escuela, o en cualquier función o actividad escolar, se pueden registrar en cualquier momento y se pueden incautar artículos ilegales o de contrabando.

IV. SISTEMAS DE APOYOS MULTI-NIVEL (MTSS) E INTERVENCIONES Y APOYOS POR COMPORTAMIENTO POSITIVO

El Distrito Escolar del Condado de Bibb ofrece un Sistema de Apoyos Multi-Nivel (MTSS) para todos los estudiantes relacionado a las necesidades académicas y de comportamiento. El MTSS, Respuesta a Intervención o RtI, es un modelo de tres-niveles que utiliza practicas didácticas e intervenciones para apoyar igualmente las necesidades universales e individuales del estudiante. Apoyos por comportamiento son provistos a un nivel universal con la intención de dirigirse efectivamente a las necesidades de todos los estudiantes en una escuela (referido como Nivel 1 y/o PBIS). Una iniciativa grande en las Escuelas Públicas del Condado de Bibb es Intervenciones y Apoyos por Comportamiento Positivo (PBIS), la cual incluye estrategias proactivas para definir, apoyar, y enseñar comportamientos apropiados para crear un ambiente de aprendizaje positivo y seguro. La atención se enfoca en mantener un Sistema de Apoyos Multi-Nivel para incrementar el aprendizaje del estudiante. El personal escolar reconoce que para mantener y cambiar el comportamiento de los estudiantes involucra reconocimientos continuos, apoyos, intervenciones y remediación. RtI proporciona un enfoque escalonado dedicado a lo siguiente: prevenir conducta inapropiada y fortalecer comportamientos apropiados, proveyendo intervenciones para que los estudiantes puedan adquirir habilidades necesarias de conducta socioemocional, y apoyos individualizados para remediar patrones de comportamiento inapropiado. El apoyo RtI por comportamiento es un proceso sistemático para proveer una serie de intervenciones y apoyos intensivos y a base de evidencias que coinciden con la necesidad del estudiante. La necesidad del estudiante se determina por la respuesta inadecuada a una intervención de comportamiento basada en evidencias implementada con fidelidad.

El apoyo RtI por comportamiento depende de la recopilación repetida de datos objetivos (monitoreo del progreso) para tomar una decisión sobre si el estudiante está respondiendo adecuada o inadecuadamente al(los) apoyo(s) proporcionado(s) actualmente.

Luego de identificar a un estudiante como un Estudiante con Problemas Disciplinarios Crónicos, como se describe en el Código de Conducta Estudiantil, un maestro **debe** proporcionar apoyo de comportamiento para todos los estudiantes que lo necesiten utilizando el MTSS, Respuesta a la Intervención (RtI).

De acuerdo con el Código Oficial de Georgia Anotado O.C.G.A. § 20-2-741.3b, se les alienta a las Juntas de Educación locales a que implementen e inicien programas de PBIS y RtI en sus escuelas, particularmente en escuelas de alta necesidad. BCSD ha determinado que RtI and PBIS serán implementados en todas las escuelas públicas dentro del distrito.

NOTA ADICIONAL CON RESPECTO A LOS ESTUDIANTES DE PRE-KINDER A TERCER GRADO

De acuerdo con el Código Oficial de Georgia Anotado (O.C.G.A.) 20-2-742: Los estudiantes de Pre-Kínder hasta 3er grado no serán expulsados ni suspendidos de la escuela por más de cinco días consecutivos o acumulativos durante un año escolar sin haber recibido primero un sistema de apoyos multi-nivel, como la respuesta a la intervención.

El "sistema de apoyos de multi-nivel" o "MTSS" también puede incluir un marco de mejora continua y sistemática en el cual se practica la solución de problemas y la toma de decisiones basada en datos en todos los niveles del sistema educativo para apoyar a los estudiantes con diferentes niveles de intervención.

Si un estudiante está recibiendo o ha recibido un sistema de apoyos de multi-nivel, la escuela ha cumplido con estos requisitos. Esta exigencia no se aplica si:

- el estudiante poseía un arma/instrumento peligroso o drogas ilegales;
- y/o la conducta del estudiante pone en peligro la seguridad física de otros estudiantes o del personal escolar.

Además, si el estudiante tiene un Programa de Educación Individualizado (IEP) o un plan conforme a la Sección 504, antes de asignar a cualquier estudiante de Pre-Kínder a 3er grado una suspensión fuera de la escuela por más de cinco días consecutivos o acumulativos durante un año escolar, la escuela o el programa también deberá convocar una reunión del IEP o del plan 504 para revisar los apoyos apropiados que se estén proporcionando como parte de dicho plan.

Nivel 1: Aprendizaje en Base a Estándares en el Salón de Clase

Enfoque: Todos los Estudiantes

- a. Currículo general y buenas prácticas de instrucción, enriquecidos con el reconocimiento de comportamientos positivos y expectativas claramente definidas que se aplican a todos los estudiantes.

Nivel 2: Aprendizaje a Base de Necesidad

Enfoque: Los estudiantes identificados a través de una investigación de antecedentes como riesgosos por bajos resultados de comportamiento

- b. Incluye estudiantes que no están desempeñando exitosamente con los apoyos de intervención por comportamiento positivo a nivel de escuela
- c. **Estudiantes con Discapacidades (SWD)** deberían recibir el aprendizaje en base a necesidad, Nivel 2 adicionalmente a los servicios delineados en su Plan de Educación Individualizada (IEP) como sea necesario.

Nivel 3: Aprendizaje motivado por el SST (Equipo de Apoyo Estudiantil)

Enfoque: Estudiantes que no han respondido a las intervenciones de Nivel 1 y Nivel 2

- d. Incluye estudiantes que no están desempeñando exitosamente en respuesta a los apoyos de intervención por comportamiento positivo a nivel de escuela (Nivel 1) y a la re-enseñanza adicional de expectativas aunado con intervenciones por comportamiento (Nivel 2)
- e. Las necesidades de estudiantes individuales que demuestran un patrón de comportamientos problemáticos
- f. Disminuir comportamientos problemáticos y aumentar las destrezas sociales y funcionales
- g. Intervenciones que implican Evaluaciones de Comportamiento Funcional (FBA) y Planes de Intervención por Comportamiento (BIP) basados en recopilación de datos completos y análisis
- h. Monitoreo Continuo del progreso y análisis de los datos para determinar la respuesta del estudiante a la intervención individualizada proporcionadas.
- i. **Estudiantes con Discapacidades (SWD)** deben recibir apoyo de Nivel 3, además de los servicios descritos en su Plan de Educación Individualizada (IEP), según sea necesario.

Prevención Administrativa and Intervención Temprana

Antes de que un estudiante sea suspendido es la responsabilidad del administrador asegurarse que haya tenido

intervenciones que aborden los malos comportamientos del estudiante. Estas intervenciones deben ser **DOCUMENTADAS**. Excepciones a estas ofensas, las cuales son las más serias en naturaleza y han ocurrido sin oportunidad previa para proporcionar intervenciones tempranas.

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS	DESCRIPCIÓN
Contrato de Comportamiento	Un contrato escrito/oral o plan para el estudiante con metas concretas, objetivos y resultados para que el estudiante desarrolle destrezas necesarias para abordar el incidente específico.
Servicio Comunitario	Servicio donado o actividad que se efectúa por un estudiante para el beneficio del público o su institución.
Conferencia con Padre(s)	El administrador y maestro se comunica con los padres del estudiante por teléfono, correo electrónico, notas por escrito o en persona acerca del problema.
Conferencia con el Estudiante	Tiempo privado con el estudiante para discutir intervenciones por comportamiento/soluciones. Esto puede incluir instrucciones directas en comportamientos esperados o no esperados.
Reporte Diario/Semanal	Un reporte de progreso y/o hoja de tareas que les da al estudiante y padres la oportunidad de hacer seguimiento del progreso académico y de comportamiento del estudiante en cada una de sus clases durante un periodo específico.
Detención	Acción disciplinaria que consiste en la asignación del estudiante a cierta área de la escuela, fuera de las horas regulares de escuela (antes, después, un día no escolar) por dos o más días escolares o el equivalente de horas. Esta es una acción reportada al estado
Perdida d Privilegios (durante horas escolares)	La pérdida de privilegio(s) durante horas escolares tales como asambleas, paseos y actividades incentivas.
Mentoría	Un adulto o estudiante acordado que proporciona apoyo consistente, guía y ayuda concreta a un estudiante que está en necesidad de un modelo positivo.
Programa de Prevención de Acoso Escolar - Olweus (pronunciado (Ol-VAY-us))	El Programa Olweus es un enfoque exhaustivo al acoso escolar que ha demostrado reducir y prevenir los problemas de acoso escolar entre los estudiantes y para mejorar las relaciones entre compañeros en la escuela. El programa se enfoca en el cambio a largo plazo que crea un ambiente escolar seguro y positivo.
Padre/Guardián asiste a las clases con el Estudiante	El padre/Guardián se compromete a acompañar a su hijo/a o asistir a clase en la escuela por un periodo acordado durante el día escolar
Reunión de Plan (IEP, 504)	Se recomienda al estudiante a un departamento/grupo necesario para discutir y desarrollar un plan de acción/intervención para el estudiante.
Referencia al Especialista en Comportamiento	Una referencia al Especialista en Comportamiento ocurre cuando la escuela necesita apoyo adicional por el comportamiento de estudiantes.
Referencia a Consejería escolar	Consejería para el estudiante por el consejero para ayudarlo a desarrollar o utilizar las destrezas necesarias para abordar el incidente específico.
Referencia a Servicios Sociales	Servicios sociales proporcionados por el trabajador social de la escuela para asistir y mejorar los logros del estudiante en la sala de clases por medio de estrategias e intervenciones para optimizar su desempeño académico, social y de comportamiento.
Justicia Restaurativa	Un proceso de guía estructurado por un facilitador entrenado en el cual los participantes en un incidente examinan el impacto intencionado o no intencionado de sus acciones y deciden los remedios interpersonales para

	reparar el daño y reparar las relaciones.
Cambio de Horario (cambio de clases regulares)	Un cambio permanente del horario de clases regular del estudiante.
Trabajo de Servicios en la Escuela (durante horas escolares)	Ayuda de trabajo, proporcionado por el estudiante, para cualquier miembro del personal durante las horas de escuela, esta ayuda puede incluir limpieza del establecimiento o corredores.
Almuerzo Silencioso/Detención durante el almuerzo	Un lugar apartado y/o arreglo de asiento para el estudiante durante un periodo de almuerzo regular. Adicionalmente, el administrador puede requerir ayuda del estudiante para la limpieza de la cafetería tal como barrer, limpiar mesas, y/o asistir con otras actividades de limpieza.
Retiro Temporal del Salón de Clase (corto plazo)	El retiro temporal de un estudiante de su salón de clase regular a un salón diferente. El estudiante tendrá la oportunidad de completar su trabajo regular de clase en un medio alterno.
Retiro Temporal de la Clase	El retiro temporal de un estudiante del ambiente tradicional de aprendizaje a un ambiente separado, durante un periodo de tiempo corto.
Restitución Voluntaria/Acción(es) Autodeterminadas	El estudiante hace enmienda por acciones negativas, al tomar responsabilidad para corregir el problema, por medio de una excusa escrita o verbal.
Modelo Alineado a PBIS de Aprendizaje Temprana	El modelo alineado está diseñado para proveer a los aprendices más pequeños del Pre-K al 3 rd grado con un clima escolar positivo y promover el dominio de la lectura, incrustando apoyos del sistema de PBIS nivel uno y ofreciendo desarrollo profesional en el Aprendizaje Socioemocional.

Cualquier tarea escrita o comunicación a casa del estudiante debe estar en un lenguaje que los estudiantes y los padres puedan entender.

V. NIVELES DE INTERVENCIÓN Y CONSECUENCIAS

Las Ofensas e Intervenciones/Consecuencias a continuación establecen la expectativa del Distrito Escolar de que los estudiantes se comportarán de tal manera que se facilite un ambiente educativo positivo para ellos y otros, respeto mutuo y a empleados de la escuela, obediencia a las reglas de comportamiento estudiantil establecidas por sus escuelas y evitar involucrarse en las ofensas que se listan a continuación. Estas expectativas se aplican al comportamiento del estudiante durante las horas escolares, funciones relacionadas a la escuela, en autobuses escolares y paraderos de autobuses escolares.

Se harán intentos razonables para notificar a los padres acerca de malas conductas. Dichos intentos incluyen, pero no se limitan a: Referencias disciplinarias a la oficina, llamadas telefónicas, reuniones, notas, cartas, correos electrónicos u otro medio de comunicación escrita/electrónica. Sin importar el método de comunicación, cualquier intento frustrado de contactar a los padres, no niega la necesidad de tomar medidas disciplinarias apropiadas cuando sea necesario.

El Distrito Escolar del Condado Bibb usa una amplia gama de factores para decidir las consecuencias apropiadas para un estudiante que se ve involucrado en mala conducta y la administración escolar tiene la autoridad de asignar o recomendar consecuencias que ellos crean apropiadas. Se sigue una disciplina progresiva en orden para que el grado de disciplina sea apropiado a la severidad del comportamiento. También, el historial disciplinario del estudiante y cualquier otro factor relevante serán considerados. Todos los procesos justos requeridos por la ley federal y estatal se seguirán. (O.C.G.A. § 20-2-735)

Los *Niveles* guían a los administradores a asegurarse que los estudiantes recibirán intervenciones apropiadas antes de ser expulsados de la escuela en un esfuerzo para cambiar comportamientos del estudiante. El administrador siempre tiene la opción de usar una intervención de menor nivel siempre y cuando también se utilice una del nivel prescrito. Además, si se estima que un comportamiento es una ofensa criminal por las autoridades locales y dicha ofensa no está identificada en este Código de Conducta Estudiantil, la consecuencia puede ser expulsión de las Escuelas del Condado de Bibb. Restitución por pérdida o daño será obligatoria además de cualquier otra consecuencia prescrita.

Guías Principales

- Cada incidente de conducta inapropiada es único en términos de los variables de la situación. Igualmente, las acciones disciplinarias reflejarán la consideración de factores específicos al estudiante involucrado en la mala conducta.
- Este modelo se esfuerza en mantener un ambiente educativo estudiantil seguro y ordenado a través de un proceso de corrección de conducta sistemático. Conductas inapropiadas son seguidas por consecuencias. Conductas inapropiadas son sustituidas por esas que son consistentes con los rasgos de carácter identificados en las expectativas y programas de educación del carácter del PBIS del distrito.
- Los padres son vistos como socios integrales cuando se aborda el mal comportamiento del estudiante.
- Los estudiantes que continuamente participan en actos menores de mala conducta, como también aquellos que participan en siquiera una mala conducta más grave, serán considerados candidatos para el proceso de Sistema de Apoyo Multi-Nivel de la escuela.

Ofensas crónicas repetitivas o acumuladas pueden requerir niveles de intervención y consecuencias más altas. Para violaciones serias, intervenciones/consecuencias pueden empezar a un nivel más alto. Todos los componentes disciplinarios escritos en esta sección son requerimientos mínimos. Componentes adicionales pueden ser desarrollados por la junta de educación local.

TIPOS DE MALA CONDUCTA Y EXPLICACIÓN DE LOS NIVELES DE MALA CONDUCTA USADOS POR EL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO BIBB

Mala Conducta – es conducta que interfiere con el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas, los autobuses escolares y las actividades auspiciadas por las escuelas y que afectan negativamente la moral y la buena conducta de los estudiantes.

Actos de mala conducta incluye, pero no se limitan a:

- Infracción del Código de Conducta Estudiantil
- Infracción de las Normas de Asistencia
- Infracción del Código de Vestuario
- Infracción de las Leyes Criminales del Estado De Georgia
- Mala Conducta del Estudiante Fuera del Campus Escolar

Los actos de mala conducta e intervenciones/consecuencias listadas en los niveles I, II, III, IV y V no son exclusivas. Un estudiante que comete un acto de mala conducta que puede ser clasificado entre cualquier de los niveles será sujeto a acción disciplinaria. El director tiene la autoridad final para determinar la acción disciplinaria, de acuerdo con los niveles, por la mala conducta del estudiante.

Las excepciones a la autoridad final del director son: suspensión de largo término (más de 10 días), colocación en el programa de educación alternativa, colocación en educación virtual alterna en la escuela/casa, o expulsión. Cuando estas colocaciones o recomendaciones ocurran, el administrador seguirá los procedimientos que están delineados en este documento.

¿Cuáles son los niveles y que quieren decir?

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV	Nivel V
Consecuencias por estas violaciones son manejadas por el profesor	Pueden ser manejadas en el salón de clase; incluye participación de padres/guardianes	Referencia a la oficina. Puede incluir 1-5 días de suspensión	Referencia a la oficina. Puede incluir 6-10 días de suspensión	Referencia a la oficina. Suspensión extendida o posible expulsión

NIVEL I

Intervenciones y consecuencias de Nivel 1 se aplican para actos de mala conducta menor.

Los maestros y otros miembros del personal mantendrán un registro escrito de las infracciones e intervenciones implementadas para abordar el comportamiento. Los maestros deben usar su juicio y discreción para determinar si dicha infracción menor constituye una infracción del Código para propósitos de requisitos de reportaje en O.C.G.A. 20-2-737 (a). Algunas infracciones de Nivel I pueden ser elevadas a infracciones de Nivel II o más altas en base a la severidad o contexto del mal comportamiento.

NIVEL II

Apropiado cuando las Intervenciones/consecuencias de Nivel I han sido inefecaces

Infracciones de Nivel II incluyen aquellas que son más graves por naturaleza que en el Nivel I e interfieren con la instrucción en el salón de clase y/o la operación ordenada en el bus o en la escuela. Estos actos incluyen, pero no están limitadas a: actos repetidos de malas conductas menores y mal comportamiento dirigido hacia personas o propiedad, pero que **NO** seriamente ponen en peligro la salud, seguridad o bienestar de otros. Consideración a intervenciones necesarias y Apoyos de Comportamiento Positivo serán dados a través del proceso RtI, si es que no está proporcionado. Ciertas infracciones de Nivel II pueden ser elevadas a Nivel III o más altas en base a la severidad o contexto de la mala conducta.

NIVEL III

Infracciones de nivel III incluyen aquellas que son más graves en naturaleza que las de nivel II e interfieren con la operación ordenada del salón de clase, el bus y/o la escuela. Estos actos incluyen, pero no están limitados a: actos repetidos, pero no relacionados, de mala conducta menor y malos comportamientos dirigidos contra personas o propiedad y pueden impedir el aprendizaje o poner en riesgo la salud, seguridad,

o bienestar de otros. Consideración a intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo serán otorgados por medio del proceso de RtI, si es que ya no se están efectuando. Ciertas infracciones de Nivel III pueden ser elevadas a infracciones de Nivel IV o más altas en base a la severidad o contexto del mal comportamiento.

Basado en la severidad o el contexto de la mala conducta, algunas infracciones de Nivel III pueden ser elevados a Nivel IV o más alto.

NIVEL IV

Mala conducta de Nivel IV incluye actos serios de mala conducta incluyendo, pero no limitado a, malas conductas repetitivas que son de naturaleza similar resultan en interrupción seria en el ámbito escolar, presenta amenaza a la salud, seguridad o propiedad. Mala conducta de Nivel IV es de naturaleza seria y agravada de tal manera que el estudiante debe ser retirado de la clase y estará sujeto a suspensión de largo término, colocación en un programa de educación alterna o expulsión. Es obligatorio que las infracciones de Nivel IV sean reportadas a un administrador. El Departamento de Policía del BCSD y/o el Departamento del Alguacil del Condado Macon-Bibb u otra agencia de orden público pueden investigar infracciones de Nivel IV, las cuales pueden resultar en procedimientos criminales entablados en contra del estudiante acusado de una Infracción de Nivel IV.

NIVEL V

Infracciones de Nivel V son de naturaleza seria y agravada de tal forma que el estudiante será removido de la clase y será sujeto a una suspensión de largo término, colocación en un programa de educación alterna o expulsión. Estas infracciones **DEBEN** ser reportadas inmediatamente a un administrador. Ellas son serias y pueden requerir el uso de agencias externas y/o el Departamento de Policía del Distrito escolar de Bibb. Dichos actos también pueden resultar en la imposición de penalidades criminales. Cualquier mala conducta que amenaza la seguridad, salud o bienestar de otros puede resultar en suspensión inmediata de la escuela y/o actividades escolares quedando a la espera de una investigación disciplinaria. Participación del estudiante y padre/guardián en una conferencia con un administrador es un elemento obligatorio de todas las acciones disciplinarias en esta categoría, aunque dicha conferencia se haya llevado a cabo anteriormente. Las intervenciones necesarias por comportamiento y apoyos por comportamiento positivo serán iniciadas por medio del proceso RtI, si no se ha proveído.

Un estudiante, como mínimo, será removido de la clase y un estudiante será sujeto a suspensión de largo término, colocación en un programa de educación alterna, o expulsión si el estudiante comete lo siguiente en un bus escolar, propiedad escolar, o mientras asiste a una actividad auspiciada o relacionada a la escuela, en o fuera de la propiedad escolar.

Los maestros y administradores, en el curso de iniciar intervenciones, incluirán Intervenciones de Apoyos por Comportamiento Positivo (PBIS) por medio del proceso de Sistemas de Apoyos Multi-Nivel (MTSS), si es que no se ha proporcionado. Los estudiantes que demuestran comportamientos que están designados en el Matriz de Comportamientos serán proporcionados con intervenciones a niveles de acuerdo con el Matriz de Intervenciones por Comportamientos.

INTERVENCIONES POR COMPORTAMIENTO & MATRIZ DE CONSECUENCIAS

Como se mencionó anteriormente, los administradores de la escuela ejercerán bajo juicio informado para

determinar si las acciones del estudiante constituyen una violación de las normas de la Junta y/o el Código de Conducta Estudiantil. Los niveles, mostrados a continuación, son para guiar a los administradores en el uso de intervenciones progresivas para cambiar el comportamiento del estudiante. Las intervenciones y consecuencias **no** están limitadas a lo siguiente:

Nivel	Opciones Disciplinarias		
1	Niveles de Intervenciones en el salón de Clase/Consecuencias		
	<i>Los maestros usarán las siguientes intervenciones para ayudar a los estudiantes a cambiar su comportamiento en el salón de clase. Si estas intervenciones tienen éxito, puede que no sea necesario remitir el caso al administrado escolar.</i>		
2	Apropiadas cuando las intervenciones/Consecuencias de Nivel 1 no han sido efectivas		
	<i>Los maestros usan las siguientes intervenciones para ayudar a los estudiantes a cambiar su comportamiento en el salón de clase. En algunos casos, la referencia al administrador escolar puede ser necesaria dependiendo de las circunstancias.</i>		
3	Apropiadas cuando las intervenciones/Consecuencias de Nivel 2 no han sido efectivas		
	Referencia a la oficina obligatoria Notificación al padre/guardián obligatorio.		
4	Apropiadas cuando las intervenciones/Consecuencias de Nivel 3 no han sido efectivas		
	Referencia a la oficina obligatoria Notificación al padre/guardián obligatorio.		
5	Apropiadas cuando las intervenciones/Consecuencias de Nivel 4 no han sido efectivas		
	Referencia a la oficina obligatoria Notificación al padre/guardián obligatorio.		

*Si está disponible

Además de las consecuencias antes mencionadas, restitución por pérdida o daño será requerido.

MATRÍZ DE CONSECUENCIAS PARA ESTUDIANTES

Ofensa/Infracción	Niveles de Consecuencias					Reporte de Incidente Mayor	La escuela contactará
	1	2	3	4	5		
1. Ausencia/Saltarse la Clase (ilegal) <i>Ningún estudiante puede faltar o ausentarse de ninguna clase o actividad, o parte de la clase o actividad a la que esté asignado sin una excusa válida. Las ausencias excesivas pueden resultar en una recomendación de retención.</i>	•	•	•				
2. Alcohol and Otras Drogas – <i>Ningún estudiante puede fabricar, vender, comprar, transportar, poseer, almacenar, recibir, distribuir, estar bajo la influencia de, consumir (comer, beber, digerir, inyectar, inhalar) o poseer con la intención de distribuir bebidas alcohólicas y/o drogas ilegales, narcóticos, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos, marihuana/aceites de marihuana, THC (incluidos, pero no limitados a productos de THC derivados del cáñamo), comestibles, cannabinoides sintéticos, catinonas sintéticas (por ejemplo, sales de baño) o cualquier otra sustancia incluida en la Ley de Sustancias Controladas de Georgia, o cualquier sustancia que el estudiante crea o afirme que es alcohol o una droga ilegal. No se requiere que haya intoxicación legar para que se considere una violación de esta regla. Tampoco es necesario que exista un intercambio de dinero, bienes y/o servicios para determinar que el estudiante compró, recibió, distribuyó y/o vendió artículos conforme a esta regla.</i> Alcohol 1- Posesión Involuntaria; Alcohol 2- Bajo la influencia sin posesión; Alcohol 3- Venta, compra, transportación, posesión, consumo de alcohol (Incluyendo comestibles, vaporizadores, lean, o imitación o de otras formas) Drogas- <i>Drogas 1- Posesión, Drogas 2- Uso/Bajo la Influencia, Drogas 3- Venta/Compra/Distribución</i>			•	•	•	✓	
3. Agresión/Amenaza a un Empleado <i>Ningún estudiante puede intentar causar lesiones físicas, amenazar con daño corporal o cometer un acto que coloque a un empleado en un temor razonable de recibir una lesión física.</i> <i>NOTE: Todos los casos de agresión física contra empleados escolares requieren una audiencia disciplinaria OBLIGATORIA, a menos que el empleado víctima decida renunciar a dicha audiencia.</i>					•	✓	Policia de Campus Audiencia Disciplinaria Obligatoria
4. Agresión/Amenaza a Estudiante/Otra Persona <i>Intentar causar lesiones físicas, amenazar con daño corporal o cometer un acto que coloque a una persona en un temor razonable de recibir una lesión física</i>			•	•	•		
5. Municiones - <i>Ningún estudiante puede poseer, vender, distribuir, almacenar, recibir o poseer con la intención de distribuir municiones, balines (BBs) y/o capsulas de pintura (Paint pellets).</i>				•	•	✓	Policia de Campus
6. Incendio Provocado/Fuego- <i>Uso ilegal y daño intencional o intento de dañar cualquier propiedad real o personal mediante fuego o dispositivos incendiarios.</i> Incendio 1- No aplica Incendio 2- Incendio sin daño a la propiedad Incendio 3- Incendio con daño a la propiedad					•	✓	Policia de Campus
7. Agresión física a un estudiante/Otra persona <i>Tocar intencionalmente, hacer contacto físico con, o golpear a otra persona de manera insultante o provocadora, a menos que dicho contacto físico haya sido en defensa propia conforme a lo dispuesto en O.C.G.A. § 16-3-21. (Nota: La diferencia clave entre agresión física y pelea es que la pelea implica participación mutua).</i>	Agresión Física 1 (ataque físico intencional sin lesiones) <i>Incluye, pero no se limita a: empujar, golpear, patear, empujar bruscamente, pellizcar, abofetear, escupir, contaminar intencionalmente alimentos/bebidas, (“spiking”) y otras confrontaciones físicas intencionales</i>			•	•		
	Agresión Física 2 (ataque físico intencional con lesiones leves o moderadas) <i>Incluye, pero no se limita a: empujar, golpear, patear, empujar bruscamente, pellizcar, abofetear, escupir, contaminar intencionalmente alimentos/bebidas, y otras confrontaciones físicas que resultan en lesiones leves o moderadas</i>			•	•	•	Policia de Campus
	Agresión Física 3 (ataque físico intencional con lesiones graves Otres o más incidentes de agresión física en el mismo año escolar, sin importar si hubo lesiones) <i>Incluye, pero no se limita a: estrangulamiento, empujar, golpear, patear, empujar bruscamente, pellizcar, abofetear, escupir, contaminar intencionalmente alimentos/bebidas y otras</i>				•	•	Policia de Campus

	confrontaciones físicas que resulten en lesiones graves; incluye incidentes lo suficientemente graves como para justificar una llamada a la policía.							
Niveles de Consecuencias							Reporte de Incidente Mayor	La escuela contactará
Ofensa/Violación	1	2	3	4	5			
<p>8. Agresión Física a un Empleado Escolar Sin Lesión <i>Tocar intencionalmente, hacer contacto físico o golpear a un empleado escolar de manera insultante o provocadora, a menos que dicho contacto físico haya sido en defensa propia, según lo dispuesto en O.C.G.A. § 16-3-21.</i></p> <p><i>NOTA: Todos los casos de agresión física a empleados escolares requieren una audiencia disciplinaria OBLIGATORIA, a menos que el empleado víctima decida renunciar a dicha audiencia.</i></p> <p>Agresión Física a un Empleado Escolar con Lesión <i>Tocar intencionalmente, hacer contacto físico o golpear a un empleado escolar de manera insultante o provocadora que resulte en daño físico a dicho empleado escolar, a menos que dicho contacto físico haya sido en defensa propia, según lo dispuesto en O.C.G.A. § 16-3-21. Cuando un estudiante sea acusado de "Agresión Física a un Empleado Escolar Con Lesión", pero no se pruebe suficientemente el daño físico en la audiencia disciplinaria, el Oficial de Audiencia puede determinar que el estudiante incurrió en "Agresión Física a un Empleado Escolar Sin Lesión", siempre que se cumplan todos los elementos necesarios de dicha infracción.</i></p> <p><i>NOTA: Todos los casos de agresión física a empleados escolares requieren una audiencia disciplinaria OBLIGATORIA, a menos que el empleado víctima decida renunciar a dicha audiencia</i></p> <p>RECOMENDACIÓN DISCIPLINARIA OBLIGATORIA (O.C.G.A. § 20-2-751.6) Disciplina en Escuela Primaria: • 1 a 10 días de suspensión fuera de la escuela (OSS), con una remisión a audiencia para considerar suspensión a largo plazo o expulsión. • Si es expulsado, y el oficial de audiencia lo recomienda, el estudiante de primaria podrá ser readmitido a una escuela tradicional para los grados 9–12. Si no existe un programa educativo alternativo para estudiantes de primaria, el estudiante podrá ser reingresado a la escuela primaria según lo determine el oficial de audiencia. Disciplina en Escuela Intermedia y Secundaria: • 10 días de suspensión fuera de la escuela (OSS), con una remisión a audiencia y una recomendación mínima de expulsión permanente. El oficial de audiencia podrá permitir que un estudiante expulsado asista a un programa educativo alternativo bajo estrictos requisitos académicos, de asistencia y de comportamiento. Con la recomendación del oficial de audiencia, un estudiante de escuela intermedia podrá ser readmitido a una escuela tradicional para los grados 9–12. (O.C.G.A. § 20-2-751.6)</p>						Audiencia Disciplinaria Obligatoria & Recomendación		
<p>9. Amenazas de Bomba u Otras Amenazas Terroristas <i>Ningún estudiante puede comunicar (ya sea de forma oral, escrita, por correo electrónico, publicada o expresada de alguna otra manera) una amenaza de cometer un acto violento, liberar una sustancia peligrosa o incendiar/dañar propiedad con la intención de aterrorizar a otra persona. Las amenazas pueden ser expresas o implícitas.</i></p>				•		✓	Policía de Campus	
<p>10. Acoso Escolar / Ciberacoso <i>El acoso escolar y el ciberacoso están estrictamente prohibidos. Se considera acoso escolar (bullying) lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Intento voluntario o amenaza de causar daño a otra persona, acompañado por una aparente capacidad actual para hacerlo; o Exhibición intencional de fuerza de tal manera que le dé a la víctima razones para temer o esperar un daño corporal inmediato; o Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico que una persona razonable perciba como destinado a amenazar, hostigar o intimidar y que: <ul style="list-style-type: none"> Cause daño físico sustancial o daño corporal visible que pueda ser percibido por una persona distinta a la víctima, e incluye, pero no se limita a, ojos considerablemente morados, labios u otras partes del cuerpo notablemente hinchadas, o moretones significativos en partes del cuerpo; Tenga el efecto de interferir sustancialmente con la educación del estudiante víctima; Sea tan severo, persistente o generalizado que cree un ambiente educativo intimidante o amenazante; o Tenga el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela. <p><i>Se considera ciberacoso lo siguiente:</i> El acoso se aplica a actos que ocurren en la propiedad escolar o a través de recursos tecnológicos de la escuela, y también a actos que se cometen mediante el uso de comunicación electrónica, ya sea que se originen o no en propiedad escolar o con recursos tecnológicos escolares, si dicha comunicación electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Está dirigida específicamente a estudiantes o personal escolar, Tiene la intención maliciosa de amenazar la seguridad de los mencionados o interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela, y Crea un temor razonable de daño a la persona o propiedad de los estudiantes o del personal escolar, o tiene una alta probabilidad de lograr dicho propósito. <p><i>La comunicación electrónica incluye, pero no se limita a, cualquier transferencia de señales, signos, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o</i></p>	<p>Primera Ofensa</p> <p>Segundo incidente</p> <p>Tercer/Repetidos actos Grados 6 a 12 OBLIGATORIO: Si un Oficial de Audiencia Disciplinaria determina que un estudiante de los grados seis (6) a doce (12) ha cometido el acto de acoso escolar por tercera vez en un año escolar, dicho estudiante será asignado a un programa de educación alternativa.</p>			•	•			

<p>parcialmente por sistemas de cable, radio, electromagnéticos, foto electrónicos o foto ópticos.</p> <p>Grados 6 a 12: Si un Oficial de Audiencia Disciplinaria determina que un estudiante de los grados seis (6) a doce (12) ha cometido el acto de acoso escolar por tercera vez en un año escolar, dicho estudiante será asignado a un programa de educación alternativa.</p>									
Niveles de Consecuencias								Reporte de Incidente Mayor	La escuela contactará
Ofensa/Violación	1	2	3	4	5				
<p>11. Interferencia en el Bus</p> <p><i>Todas las reglas y disposiciones del Código de Conducta se aplican en el transporte proporcionado por la escuela y en las paradas de autobús escolar.</i></p> <p><i>Los estudiantes no deben desobedecer ninguna instrucción del conductor del autobús escolar. Tampoco deben alterar el ambiente del autobús o de la parada de autobús de ninguna manera, incluyendo, pero no limitándose a: comportamiento ruidoso o bullicioso, no guardar silencio en los cruces ferroviarios, usar las salidas de emergencia de manera inapropiada, viajar en un autobús no autorizado, bajarse en una parada no autorizada, lanzar objetos dentro del autobús o hacia dentro/fuera del autobús, sacar partes del cuerpo u objetos fuera del autobús, comer, beber o mascar chicle, interferir con el equipo de grabación del Distrito. [no usar el cinturón de seguridad donde esté instalado en los autobuses, o desabrocharse el cinturón antes de llegar al destino], no permanecer sentado. Además, está prohibido que los estudiantes usen objetos durante la operación del autobús escolar de manera que puedan interferir con el equipo de comunicación del autobús o con la operación de este por parte del conductor. Estos objetos incluyen, pero no se limitan a: teléfonos celulares, radios audíbles, reproducir sonidos a través de bocinas sin audífonos, espejos, punteros láser o cámaras con flash.</i></p> <p><i>(Las consecuencias pueden incluir la confiscación del dispositivo). No se permitirá el uso del teléfono celular durante la operación del autobús, ya que interfiere con la tecnología operativa. Sin embargo, los teléfonos celulares podrán usarse con el permiso especial del director, maestro responsable o conductor del autobús mientras el estudiante esté en el autobús esperando salir del lugar de inicio o cuando el autobús regrese a su destino final después de eventos deportivos, excursiones u otra situación especial aprobada por el director, maestro responsable o conductor.</i></p> <p>Los estudiantes no deben lanzar ningún objeto dentro, alrededor o fuera de un autobús escolar, esté o no en movimiento.</p> <p><i>Un estudiante puede recibir una infracción de nivel más alto si lanza objetos dentro o fuera del autobús mientras éste está en movimiento. Si algún objeto lanzado o puesto en movimiento por un estudiante entra en contacto con otra persona o con su propiedad, pueden aplicarse infracciones adicionales del reglamento.</i></p>	●	●	●	●	●				
<p>12. Uso Inadecuado del Teléfonos Celulares/Dispositivos Electrónicos Personales (ver también Uso Inadecuado de Dispositivos Electrónicos)</p> <p><i>El uso de dispositivos electrónicos personales (PED, por sus siglas en inglés) no está permitido durante el horario escolar en los grados de Pre-Kínder a 8.º grado. En los grados 9.º a 12.º, el uso de PEDs no está permitido durante el tiempo de instrucción.</i></p> <p><i>Para los fines de esta norma, se define "Dispositivo Electrónico Personal (PED)" como cualquier dispositivo electrónico personal y portátil que sea capaz de transmitir, recibir o acceder a comunicaciones, datos o medios, incluyendo, pero no limitándose a: computadoras portátiles personales, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas, gafas inteligentes, lectores electrónicos, audífonos y otros dispositivos con funcionalidades como comunicación inalámbrica, acceso a internet, mensajería, grabación de video, videojuegos, acceso a redes sociales o transmisión de datos.</i></p> <p><i>Estas prohibiciones no aplican a estudiantes cuyo Programa de Educación Individualizado (IEP), plan bajo la Sección 504 o plan médico establezca explícitamente el uso de un PED con fines médicos o educativos, siempre que el uso del dispositivo se adhiera estrictamente a los requisitos del IEP, plan 504 y/o plan médico del estudiante. Cualquier estudiante que use un PED sin cumplir con dichos requisitos estará sujeto a medidas disciplinarias conforme a esta regla.</i></p> <p>***Por favor Note: Si un estudiante viola esta regla y como resultado el dispositivo de comunicación personal del estudiante es confiscado por el personal escolar, el dispositivo solo será devuelto al padre, madre o tutor legal, quien deberá acudir personalmente a la escuela para recogerlo. ***</p>	●	●	●						
<p>13. Trampa</p> <p><i>Los estudiantes no deben hacer trampa, plagiar ni cometer otros actos que violen el Código de Honor. Ejemplos incluyen:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Copiar o "tomar prestado" de otra fuente y presentarlo como trabajo propio -Buscar o aceptar ayuda no autorizada en exámenes, proyectos u otras tareas -Fabricar datos o recursos -Proporcionar o recibir preguntas de exámenes por adelantado sin permiso -Trabajar en colaboración con otros estudiantes cuando se espera trabajo individual -Uso no autorizado de programas, aplicaciones, sitios web, u otras herramientas de inteligencia artificial (IA) para crear y presentar tareas escolares como si fueran trabajo original del estudiante. 	●	●							
<p>14. Acceso no Autorizado/Uso Indebido de la Computadora:</p> <p><i>Uso de una computadora escolar para fines distintos a los educativos o uso no autorizado de una computadora o red informática con la intención de eliminar, obstruir, interrumpir, alterar, dañar, monopolizar los recursos escolares, o de cualquier manera causar o intentar causar el mal funcionamiento de la computadora, red, programa(s) o datos, o comprometer los recursos tecnológicos de la escuela.</i></p>	<p>Nivel 3- <i>Uso no autorizado de una computadora o red informática con la intención de eliminar, obstruir, interrumpir, alterar, dañar, copiar o acceder a datos/información del Distrito sin autorización; obtener información confidencial; causar de cualquier manera el mal funcionamiento de la computadora, red, programa(s) o datos.</i></p> <p><i>Incluye la divulgación, el intercambio, la modificación y/o alteración de un número, código, contraseña u otro medio de acceso a las computadoras escolares o a la red del sistema escolar sin la debida autorización.</i></p> <p><i>Incluye, pero no se limita a, actividades como suplantación, piratería informática y envío masivo de correos no deseados. También está prohibido el uso de navegadores web no autorizados (no instalados en el dispositivo por BCSD) y/o el uso de redes privadas virtuales (VPNs).</i></p> <p><i>Además, los estudiantes no deben descargar, acceder, poseer ni copiar programas informáticos u otra tecnología proporcionada por BCSD para uso personal.</i></p>	●	●	●	●	●	✓	Policía de Campus	
		●	●	●					

	<i>Nivel 2 – Uso no autorizado de una computadora escolar para fines distintos a los educativos</i>							
15. Destrucción de Propiedad/Vandalismo <i>Los estudiantes no deben dañar, alterar o intentar dañar o alterar propiedad escolar o propiedad privada.</i>		•	•	•				
					Niveles de Consecuencias	Reporte de Incidente Mayor	La escuela contactará	
Ofensa/Violación		1	2	3	4	5		
16. Alteración del Orden <i>Los estudiantes no deben cometer ningún acto ni participar en conductas que causen, puedan causar o intenten causar una interrupción del funcionamiento ordenado de la escuela, de alguna actividad escolar y/o del ambiente de aprendizaje, o que representen, puedan representar o intenten representar una amenaza para la salud, seguridad y/o bienestar de los estudiantes, el personal u otras personas. (Incluye conductas disruptivas en los autobuses escolares).</i>	<i>Nivel 1 – Crear o contribuir a una alteración moderada que interrumpe sustancialmente el funcionamiento normal del ambiente escolar, pero que no representa una amenaza para la salud o seguridad de los demás.</i>			•				
	<i>Nivel 2 – Crear o contribuir a una alteración grave que interrumpe sustancialmente el funcionamiento normal del ambiente escolar, pero que no representa una amenaza para la salud o seguridad de los demás; puede tratarse de una acción repetida.</i>				•			
	<i>Nivel 3 – Crear o contribuir a una alteración grave que interrumpe sustancialmente el ambiente escolar o representa una amenaza para la salud y seguridad de los demás. El Nivel 3 también puede aplicarse a estudiantes que violen la política escolar sobre conducta inapropiada tres o más veces durante el mismo año escolar.</i>				•	•	✓	
17. Codido de Vestuario <i>Los estudiantes deben vestirse de acuerdo con el Código de Vestuario de Distrito para su nivel de grado.</i>		•	•	•				
18. Uso Indebido de Tecnología		•	•	•				
19. Fomentar la Mala Conducta <i>Ningún estudiante deberá incitar, instar, alentar, aconsejar o recomendar a otros estudiantes que violen cualquier regla de este Código de Conducta, ni conspirar o colaborar con otros estudiantes para violar cualquier sección o párrafo de este Código de Conducta.</i>				•	•	•		
20. Extorción <i>Ningún estudiante deberá obtener o intentar obtener propiedad, información, favores, actos sexuales, fotografías/videos/grabaciones de audio u otro artículo o beneficio personal de otra persona mediante amenazas o al hacer lo siguiente: -Causar lesiones corporales -Cometer cualquier delito -Difundir información que pueda someter a la persona al odio, desprecio o ridículo -Acusarla de un delito o de una violación de este Código de Conducta</i>					•	✓	Policía de Campus	
21. Alarma de Incendio Falsa/Reporte Falso de un Crimen <i>Ningún estudiante deberá activar una alarma de incendio ni operar un extintor sin autorización o sin la creencia de que existe una verdadera emergencia. Ningún estudiante deberá hacer, a sabiendas, reportes o declaraciones falsas, ya sea de forma oral o escrita, sobre la comisión de un delito grave en curso (por ejemplo: falsa aviso de emergencia, amenaza de bomba, etc.) o sobre la intención o el plan propio o de otros de cometer un delito grave en cualquier escuela, campus o propiedad del Distrito Escolar del Condado de Bibb (BCS, por sus siglas en inglés) a cualquier línea de denuncias local, estatal o federal; al personal escolar o del sistema escolar; y/o a cualquier agencia de servicios de emergencia (policía, bomberos, ambulancia/servicios médicos, GBI, FBI, llamadas al 911, etc.). Esta infracción incluye la comunicación o activación de cualquier alarma falsa que también cause una interrupción importante en la escuela o en el proceso educativo.</i>				•	•	•		
22. Información Falsa/Acusaciones/Falsificación <i>Ningún estudiante deberá hacer, a sabiendas, reportes o declaraciones falsas, ya sea de forma oral o escrita, que acusen injustamente a otras personas de haber cometido una falta. Ningún estudiante deberá falsificar registros escolares ni falsificar firmas. Ningun estudiante deberá fabricar, preparar o colocar evidencia física que pueda causar, o sea probable que cause, acusaciones falsas, cargos criminales o una violación de las normas contra otra persona.</i>		•	•	•			Policía de Campus	
23. Pelea: Física <i>Participación mutua en una altercación física, a menos que dicho contacto físico o daño corporal haya sido en defensa propia, conforme a lo dispuesto en O.C.G.A. § 16-3- 21. (Nota: La diferencia clave entre pelear y agresión física es que la pelea involucra participación mutua).</i>	<i>Primera Ofensa: Hasta 10 días de suspensión Pelea 1- Sin Lesiones Pelea 2- Lesiones leves o moderadas</i>				•			
	<i>Segunda Ofensa: Hasta 10 días de suspensión Pelea 1- Sin Lesiones Pelea 2- Lesiones leves o moderadas</i>				•	•		
	<i>Tercera Ofensa- Hasta 10 días de suspensión Pelea 1- Sin Lesiones Pelea 2- Lesiones leves o moderadas Pelea 3 – Lesiones severas; tres o más peleas en el mismo año escolar</i>				•	•	✓ Severe injuries	Policía de Campus

<p>24. Fuegos Artificiales/Explosivos/Dispositivos Incendiarioros <i>Los estudiantes no deben poseer fuegos artificiales (con la excepción de "truquirtacas", "petardos de chasquido," o "chisperos" los cuales pueden considerarse como conducta inapropiada), fósforos, encendedores, bombas fétidas, gas pimienta, gas lacrimógeno u otros instrumentos/artículos similares.</i></p>					•	✓	Policía de Campus	
<p>25. Artículos no Autorizados (Posesión/Distribución) Ningún estudiante deberá poseer y/o distribuir artículos sin la debida autorización de la escuela o del sistema escolar. Los artículos no autorizados incluyen alimentos/dulces, tecnología informática, panfletos/volantes, moneda falsificada, fluidos corporales, objetos personales y otros artículos que no sean drogas o alcohol. No se requiere un intercambio de dinero por bienes y/o servicios para que se considere una violación de esta regla.</p>		•	•	•				
Niveles de Consecuencias							Reporte de Incidente Mayor	La escuela contactará
Ofensa/Violación	1	2	3	4	5			
<p>26. Juegos de Azar <i>Los estudiantes no deben apostar, participar en actividades de juegos de azar ni solicitar a otros que apuesten o participen en dichas actividades.</i></p>			•	•	•			
<p>27. Actividad Relacionada con Pandillas: <i>Una pandilla se define como cualquier grupo de tres o más estudiantes con un nombre común o señales, símbolos, tatuajes, grafitis o vestimenta en común, que participen en actividad delictiva de pandillas según lo definido en O.C.G.A. § 16-15-3.</i> <i>Un estudiante no deberá cometer ninguno de los siguientes actos: Ningún estudiante deberá cometer, intentar cometer, solicitar, alentar o aconsejar a otros que cometan o intenten cometer cualquier violación de este Código de Conducta en apoyo o en beneficio de una pandilla o actividad relacionada con pandillas. Un estudiante no deberá presentarse como miembro de una pandilla, ya sea de manera explícita o implícita. Un estudiante no deberá solicitar la afiliación a ninguna pandilla ni a ninguna organización relacionada con pandillas. Un estudiante no deberá reclutar a otros para unirse a ninguna pandilla ni a ninguna organización relacionada con pandillas.</i></p>				•	•	✓	Policía de Campus	
<p>28. Novatadas/Iniciaciones/ Modificación Corporal (Consensuales) Un estudiante no deberá participar en ninguna actividad de novatada y/o iniciación y/o modificación corporal consensual (por ejemplo: tatuajes, marcados, perforaciones). En los casos en que un estudiante no haya dado su consentimiento o no haya podido darlo, se aplicarán otras violaciones del reglamento según corresponda.</p>			•	•	•		Policía de Campus	
<p>29. Lenguaje Inapropiado (Estudiantes/Adultos) Insultar o Responder con Palabras Groseras a Adultos <i>Ningún estudiante deberá usar palabras ofensivas, lenguaje profano o vulgar (ya sea escrito u oral), ni hacer gestos ofensivos o profanos.</i></p>	•	•	•					
		•	•	•				
<p>30. Salir de un Área y/o Salir de Clase y/o Salir de los Terrenos Escolares sin Permiso <i>Un estudiante no deberá salir de clase, de cualquier actividad a la que haya sido asignado(a), y/o de los terrenos escolares durante el horario escolar regular sin el permiso de un padre/tutor y del director de la escuela o su designado. Los estudiantes deben seguir los procedimientos establecidos para entrar y salir de la escuela; el incumplimiento de estos procedimientos puede constituir una violación de esta regla.</i></p>	•	•	•					
<p>31. Conducta Inapropiada Fuera del Campus/Delito Grave <i>La conducta inapropiada fuera del campus por la cual un estudiante puede ser sancionado incluye cualquier conducta cometida fuera del entorno escolar que pueda resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave, y que haga que su permanencia en la escuela represente un posible peligro para otras personas o para la propiedad escolar, o que interrumpa el proceso educativo.</i></p>					•		Realizar una revisión de expediente	
<p>32. Actividad Sexual (Consensual) <i>Ningún estudiante deberá participar voluntariamente en ningún tipo de actividad sexual.</i></p>					•	✓	Policía de Campus	
<p>33. Acoso Sexual <i>Un estudiante no deberá acosar a otra persona mediante conductas o comunicaciones no deseadas de naturaleza sexual, ya sean explícitas o implícitas. Ejemplos de acoso sexual incluyen: Acoso verbal o escrito, como chistes sexuales o comentarios sobre una persona o sus características físicas; Acoso físico, como toques o gestos no deseados; Acoso visual, como la exhibición o promoción/participación en la exhibición de objetos o imágenes con insinuaciones sexuales; Solicitudes o demandas de involucramiento sexual, acompañadas de amenazas implícitas o explícitas.</i></p>			•	•	•	✓	Coordinador de Título IX	
<p>34. Exhibicionismo/Conducta Relacionada <i>Ningún estudiante deberá mostrar los glúteos, bajar los pantalones a otra persona, ni exponer sus partes íntimas o las de otra persona. Según lo establecido en esta norma, "partes íntimas" incluyen: "el área genital primaria, el ano, la ingle, la parte interna de los muslos o los glúteos de un hombre o una mujer, y los senos de una mujer".</i> <i>Los estudiantes que expongan las partes íntimas de otra persona pueden estar sujetos a sanciones disciplinarias más severas y el incidente puede ser tratado como una infracción conforme al Título IX</i></p>					•	✓	Policía de Campus y Coordinador de Título IX	
<p>35. Agresión Sexual <i>Ningún estudiante deberá hacer contacto físico intencional con las partes íntimas de otra persona sin el consentimiento de dicha persona. Según lo establecido en esta norma, "partes íntimas" incluyen: "el área genital primaria, el ano, la ingle, la parte interna de los muslos o los glúteos de un hombre o una mujer, y los senos de una mujer."</i></p>					•	✓	Policía de Campus y Coordinador de Título IX	

36. Abuso Sexual <i>Ningún estudiante deberá realizar un acto inmoral o indecente hacia otra persona o en presencia de otra persona, sin el consentimiento de esta, con la intención de excitar o satisfacer los deseos sexuales del propio estudiante o de la otra persona. Esto incluye forzar a otra persona a hacer contacto físico con las partes íntimas del estudiante, como obligar a otro estudiante a realizar actos sexuales. Según lo establecido en esta regla, "partes íntimas" incluyen: el área genital primaria, el ano, la ingle, la parte interna de los muslos o los glúteos de un hombre o una mujer, y los senos de una mujer.</i>							•	✓	Policía de Campus y Coordinador de Título IX
37. Acecho <i>Ningún estudiante deberá seguir, contactar o poner a otra persona bajo vigilancia sin su consentimiento con el propósito de acosar y/o intimidar, lo cual incluye comportamientos que harían que una persona razonable: (a) tema por su seguridad o la seguridad de otros; o (b) sufra una angustia emocional considerable.</i>							•	•	Policía de Campus y Coordinador de Título IX
Niveles de Consecuencias								Reporte de Incidente Mayor	La escuela contactará
Ofensa/Violación		1	2	3	4	5			
38. Robo y/o Hurto <i>Ningún estudiante puede robar ni intentar robar propiedad estudiantil, escolar y/o privada de ningún valor. Esto incluye, pero no se limita a, el uso de dinero falsificado, la comisión de delitos cibernéticos, el hurto mediante engaño, la venta o el desecho de dispositivos/materiales proporcionados por la escuela. Los estudiantes que roben o intenten robar cualquier objeto en circunstancias confrontativas mediante el uso de la fuerza, amenaza de fuerza o violencias, y/o causando temor a la víctima, pueden enfrentar consecuencias más severas.</i>		•	•	•	•				Policía de Campus y Coordinador de Título IX
39. Incivilidad del Estudiante: <i>La insubordinación o falta de respeto a los miembros del personal u otros estudiantes; incluye, pero no se limita a la negativa a seguir las instrucciones de un miembro del personal escolar, uso de lenguaje vulgar o inapropiada, y la tergiversación de la verdad</i>		Nivel 1: El incumplimiento de las instrucciones o el uso inadvertido de lenguaje inapropiado		•	•				
		Nivel 2: Insubordinación flagrante o el uso de lenguaje inapropiado dirigido hacia el personal escolar o compañeros; tergiversación intencional de la verdad			•	•	•		
		Nivel 3: Insubordinación flagrante y repetida o tergiversación intencional de la verdad; Nivel 3 se debe utilizar para los estudiantes que muestran un patrón de violar la política de la escuela en relación con la incivilidad del estudiante (patrón = 3 o más veces durante el año escolar)				•	•	•	
40. Tardanzas/Tardanzas Excesivas <i>Ningún estudiante puede llegar tarde a clases o actividad a la cual están inscritos sin una excusa válida.</i>		•	•	•					
41. Tabaco/Vapear: <i>Poseción, uso, distribución o venta de productos de tabaco en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, y en el transporte hacia y desde la escuela</i>	Primera Ofensa	<i>Hasta 3 días de suspensión</i>				•	•		
	Segunda Ofensa	<i>Hasta 5 días de suspensión</i>				•	•	•	Consejero escolar
	Más Ofensas	<i>Hasta 10 días de suspensión Consideran después de la tercera ofensa</i>				•	•	•	
42. Armas (incluyendo elementos que parecen armas) <i>Ningún estudiante puede tener posesión y/o usar cualquier arma u objeto peligroso/riesgoso como se define en la subsección VIII(M) de este Código de Conducta.</i> <i>Nota: La sanción disciplinaria mínima para cualquier estudiante que posea un arma de fuego o un arma peligrosa en propiedad escolar o en cualquier lugar donde el Distrito tenga jurisdicción para imponer disciplina es una suspensión fuera de la escuela de diez (10) días y una recomendación de expulsión por un periodo determinado que no será inferior a un año calendario, según lo dispuesto por la ley de Georgia, y que puede incluir la expulsión permanente. La Junta de Educación tiene la autoridad para modificar estos requisitos de expulsión en base a cada caso.</i>							•	✓	Policía de Campus

VI. ACCIÓN DISCIPLINARIA ESTUDIANTIL

Una Acción Disciplinaria Estudiantil (SDA) se usa para corregir y/o eliminar malos comportamientos del estudiante, para estimular a cada estudiante a que siga el Código de Conducta Estudiantil, para promover necesidades emocionales, mentales, sociales y salud física de cada estudiante y para estimular a cada estudiante para que sea un excelente ciudadano de la comunidad BCSD.

Las SDA deben ser administradas justamente y en base a una evaluación cuidadosa de las circunstancias en cada caso, y en conformidad con las leyes aplicables.

Si se determina que un estudiante es culpable de violar el Código de Conducta Estudiantil, el estudiante y los padres deben esperar el recibo de sanciones. Las sanciones pueden ser tan mínimas como una advertencia verbal o pueden resultar en una Audiencia Evidenciaria la cual puede resultar en expulsión de la escuela.

El BCSD impondrá sanciones apropiadas para todos los incidentes de mal comportamiento estudiantil. Los administradores y profesores del BCSD intentarán usar el nivel más bajo de SDA como sea requerido en base a cada caso. Los actos de mala conducta y las intervenciones/consecuencias asociadas que se listan a continuación, no son exclusivas. El BCSD deberá imponer sanciones apropiadas en respuesta al mal comportamiento del estudiante. Consideración a las intervenciones necesarias y Apoyos de Comportamiento Positivo serán proporcionados a través del proceso de Sistemas de Apoyos Multi-Nivel (MTSS), si es que ya, no se han proporcionado.

VII. AUTORIDAD DE LIDERAZGO ESCOLAR

El director es el líder escolar designado y, junto con el personal, está encargado por el Superintendente con la operación segura y ordenada de la escuela. En caso de una infracción disciplinaria que no está cubierta bajo este manual, el director puede imponer medidas correctivas que él/ella crea que sirven el mejor interés del estudiante involucrado y a la escuela.

La Matriz del Código de Conducta Estudiantil es una guía para los directores escolares pueden usar cuando estén proporcionando intervenciones y consecuencias por malos comportamientos del estudiante. Basados en las circunstancias de la infracción disciplinaria, los directores tienen la autoridad y discreción de imponer intervenciones y consecuencias de rango más alto en la matriz que los indicados por cada comportamiento.

VIII. PAUTAS ESPECÍFICAS

(A) Asistencia

El Código Oficial de Georgia Anotado (O.C.G.A) Sección Estatuto 20-2-690.1, titulado “Ley de Asistencia Escolar Obligatoria”, ordena, bajo penalidad de castigo criminal, que todos los niños de edad 6 al día que cumplen 16 años, asistan a la escuela diariamente. El éxito escolar se define en la habilidad de todos los estudiantes para desempeñarse a altos niveles de competencia, graduarse de la escuela secundaria, y obtener educación y entrenamiento post secundario. La cantidad de tiempo que se pasa en el salón de clase es un buen indicador del éxito definitivo estudiantil. Cada vez que un estudiante llega tarde o está ausente, el estudiante pierde la oportunidad de aprender. El BCSD espera que cada uno de sus estudiantes este en la escuela a tiempo cada día, excepto en caso de enfermedad, lesión/daño, o en caso de que alguna situación seria, fuera de su

control que prevenga su asistencia. Las ausencias escolares están clasificadas en ausencias excusadas y no excusadas. El Distrito implementa una amplia gama de intervenciones para apoyar a los estudiantes y las familias para eliminar barreras relacionadas con las ausencias de los estudiantes a la escuela. Las ausencias no darán lugar a una expulsión disciplinaria de la escuela; sin embargo, las ausencias injustificadas tendrán las siguientes consecuencias:

1. Un estudiante con **tres (3) ausencias sin excusa**, resultará en la notificación a los padres o guardián por parte del BCSD explicando las penalidades y consecuencias por ausencias adicionales.
2. Un estudiante con **cinco (5) ausencias sin excusa**, resultará en la notificación a los padres o guardián por parte del Consejero Profesional Escolar explicando las penalidades y consecuencias por ausencias adicionales. El padre podría ser requerido a asistir a una Reunión de Asistencia en la escuela si las ausencias continúan.
3. Un estudiante con **siete (7) ausencias sin excusa**, resulta en el envío de una carta certificada por la oficina de Servicios Sociales del Sistema Escolar BCSD informando al estudiante y los padres de que quedan tres (3) días antes de que el BCSD tome acción. Otras intervenciones incluyen llamadas telefónicas, visitas a la casa, y los padres o guardianes pueden ser requeridos a asistir a una Reunión de Asistencia en la escuela si las ausencias continúan.
4. Los estudiantes que demuestran un **patrón de ausencias sin excusa y tardanzas** serán referidos a la Oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante para recibir intervención apropiada (eje. Remisión al Grupo de Trabajo contra el Ausentismo Escolar del Distrito) que puede incluir/resultar en cargos de absentismo escolar en contra de los padres/guardián y/o estudiante.
5. **Consecuencias judiciales:** Las sanciones judiciales por ausencias excesivas sin excusa pueden incluir la imputación de cargos por delitos menores a los padres, guardianes u otras personas. En caso de condena, los padres, guardián u otra persona podrán estar sancionados con una multa que no exceda \$100,00 o prisión que no exceda 30 días, o ambas, a discreción del tribunal competente.
6. El BCSD retirará al estudiante que ha estado ausente **más de diez (10) días consecutivos** debido a ausencias sin excusa y que no está sujeto a las leyes de asistencia obligatoria, quien no ha respondido a los esfuerzos hechos para que vuelvan a la escuela, y que no están recibiendo servicios de instrucción del sistema escolar local por medio de instrucción domiciliaria o servicios de instrucción requeridos por la Ley federal de Individuos con discapacidad (eje., IDEA).

Notas de los Padres como Excusas para las Ausencias

1. El Distrito solo aceptará **tres (3)** notas escritas a mano por semestre como excusa por ausencia. Si una ausencia es más de tres días, una excusa del doctor será requerida.

(B) Absentismo

Cuando un niño está ausente, los padres, guardianes u otras personas que tienen control sobre el niño matriculado en el Distrito debe cumplir con las políticas distritales y guías escolares para reportar razones de ausencias. La ley de Georgia requiere que después de que un niño ha acumulado cinco (5) días de ausencias sin excusas en un año escolar, el padre, guardián u otra persona que tiene control o está a cargo de ese niño estará en violación de O.C.G.A. §20-2-690.1(b). Cualquier niño que este sujeto a asistencia obligatoria que, durante el año escolar, tiene más de cinco (5) días de ausencias sin excusa es considerado ausente sin permiso. La ley dice lo siguiente: “cualquier padre, guardián u otra persona residente en este estado quien tiene control o está a cargo de un niño o niños y quien viola esta sección de ley será culpable de un delito menor y después de condena correspondiente, estará sujeto a una multa de no menos de \$25.00 y no más de \$100.00, o prisión que no exceda 30 días, servicio comunitario, o cualquier combinación de dichas penalidades, a discreción de la corte que tenga jurisdicción. Cada día de ausencia de la escuela en violación de esta parte, después de que la escuela del niño le informa al padre, guardián u otra persona que tiene control o está a cargo de un niño con

cinco días de ausencia sin excusa por niño, constituirá una ofensa separada” ●La escuela le notificará a los padres/guardianes cuando un estudiante ha acumulado tres (3) ausencias sin excusa ● La oficina escolar de Servicios Sociales de BCSD también notificará a los padres/guardianes de los estudiantes cuando un estudiante haya acumulado siete (7) ausencias sin excusa durante el año escolar enviando una carta certificada. Los estudiantes y su familia pueden ser requeridos a ir delante de una Junta de Absentismo● Posibles consecuencias pueden también incluir disposición de niños revoltosos de acuerdo con O.C.G.A.§15-11-67.

(C) Acoso Escolar

“Acoso escolar es cuando una persona repetidamente, y a propósito dice o hace cosas malvadas o hirientes a otra persona que tiene dificultad para defenderse a sí mismo. Acoso cibernético es “bullying” por correo electrónico, medios sociales, mensajería instantánea, salas de chat, publicaciones en sitios de web, o mensajes digitales o imágenes enviados a un celular o asistente personal digital. El acoso cibernético, como el acoso escolar tradicional, involucra un desbalance de poder, agresión y una acción negativa que se repite frecuentemente.” (OLWEUS Programa de Prevención del Acoso Escolar, 2014) El BCSD prohíbe acoso escolar de un estudiante por otro. En el evento que un estudiante haya cometido la ofensa de acoso escolar o ha sido víctima de acoso escolar, la escuela notificará a los padres, guardián u otra persona que tenga control o esté a cargo de dicho estudiante.

Después de verificar que un estudiante ha cometido su primera o segunda ofensa de acoso escolar, dicho estudiante estará sujeto a penalidades y consecuencias disciplinarias de Nivel III o IV descritas anteriormente. Después de verificar que un estudiante en grados 6-12 ha cometido la ofensa de acoso escolar por una tercera vez en un año escolar, el estudiante estará sujeto a consecuencias de Nivel V y puede ser asignado a un medio escolar alterno. Para más información acerca de la Política de Acoso Escolar del BCSD [BCSD's Bullying Policy](#), ver la página web de BCSD. [BCSD website](#).

(C) Código de Vestuario

Los estudiantes del BCSD están obligados a asistir a la escuela vestidos con atuendo apropiado que no interrumpa o tenga la habilidad de interrumpir la enseñanza y aprendizaje de otros/o que no viole el Código de vestuario del Distrito escolar. Creemos que los estudiantes que están bien vestidos y limpios a menudo se comportan mejor y demuestran una actitud más seria hacia la importante tarea de la enseñanza y el aprendizaje; por consiguiente, todos los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar del Condado Bibb deben cumplir con el siguiente código de vestuario.

Todas las escuelas intermedias y escuelas primarias están regidas por un código de vestuario unificado. El código de vestuario para las escuelas secundarias puede encontrarse en la página web del BCSD. Información acerca de requisitos específicos está disponible en la página web de cada escuela de secundaria e intermedia y cada escuela primaria que aplica. Las siguientes reglas se aplican a todos los artículos que no están mencionados por los códigos de vestuario unificados.

Guía general para TODO vestuario

- Toda la ropa debe ser de talla apropiada (no colgante) y se debe usar con la ropa interior apropiada, la cual no puede se vea a través de la prenda.
- Toda la ropa debe cubrir el cuerpo sin aperturas, rasgaduras o huecos que expongan la piel o la ropa interior, escote, sección media, espalda descubierta u otras partes del torso.
- Ropa demasiado corta o demasiado apretada no está permitida.
- Las mochilas deben ser claras o de malla.

K-5^{to} Grado

- Se pueden usar camisas con cuello de cualquier color sólido o camisas de espíritu escolar.

- Se permiten pantalones, shorts, faldas/pantalones cortos, vestidos y jumpers de uniforme de colores sólidos en los colores caqui, azul marino y negro. Debe llegar hasta la rodilla, no se permite un ajuste apretado. Se permiten jeans de mezclilla lisos sin agujeros.
- Zapatos - no se permiten chanclas, Crocs o zapatos de dormitorio.

6^{to}-12^{to} Grado

- Seguir la guía del código de vestuario de la escuela.

ARTÍCULOS DE VESTIMENTA NO PERMITIDOS: Esto no pretende ser una lista completa de prendas de vestir no permitidas. **El Distrito Escolar** puede prohibir artículos de ropa adicionales durante el año escolar. Se publicará un aviso sobre prendas de vestir prohibidas adicionales en la oficina de cada escuela.

Los siguientes artículos NO PERMITIDOS:

- Overoles con pecheras / monos
- Gafas de sol
- Artículos que no son joyas (por ejemplo: cadenas de placas de perro, cinturones de cadenas)
- Cualquier artículo de ropa, vestuario o artículo personal que se asocia con actividad de pandillas o comportamiento. Ropa, vestuario o artículo personal que están asociados con una pandilla pueden establecerse por evidencia de un nombre común o signos identificables, símbolos, insignias, tatuajes, grafito u otras características distintivas.
- Cualquier artículo de ropa que le hace propaganda a alcohol, drogas, sexo o que contiene escritos, fotos o emblemas inflamatorios, vulgares, lascivos o insinuantes o promuevan agresión o violencia. Cualquier ropa que hace propaganda o defiende el uso de un producto, es prohibido en las instalaciones escolares.
- Sombreros, gorras, capuchas, bufandas, bandanas, “pañoletas”, peines, picos, matabachas y rulos no se permiten. Posesión de picos metálicos está prohibida en la propiedad escolar.
- Cualquier accesorio, objeto u ornamento que distrae o tiene la capacidad de ser usado como un arma o en el uso de drogas o alcohol no se permite. Esto incluye, pero no se limita a, uñas artificiales, joyería, etc. La escuela reserva el derecho de prohibir cualquier artículo de ropa/accesorio que puede presentar un peligro o distracción a la comunidad escolar.
- Removible, ornamental pieza dental o grillete
- Camisas grandes, camisetas u otras camisas sobredimensionadas *NOTA: (Los atletas escolares pueden usar camisetas escolares y uniformes en ocasiones como se menciona en el manual escolar) Pantalones cortos de largo apropiado y pantalones se deben llevar debajo de faldas deportivas (tenis, porristas, etc.) La escuela tiene un código de vestuario específico para los atletas en días de juego.

INFRACCIONES DE ESTUDIANTES AL CÓDIGO DE VESTUARIO

1ra ofensa = Advertencia escrita/Maestro llama a los padres/Puede ser removido del ambiente de aprendizaje si la ropa presenta una distracción y no puede ser corregida.

2da ofensa = Conferencia de Maestro/Estudiante, Maestro llama a los padres/Puede ser removido del medio de aprendizaje si la ropa presenta una distracción y no puede ser corregida.

3ra ofensa = Conferencia de Maestro/Estudiante/Maestro llama a los padres/Puede ser removido del medio de aprendizaje si la ropa presenta una distracción y no puede ser corregida – Maestro completa referencia a

consejería.

4ta ofensa = Maestro llama a los padres y completa referencia a la oficina; estudiante puede recibir hasta 2 días de ISS

5ta ofensa y subsecuente = Profesor llama a los padres y completa referencia a la oficina; si la violación al código de vestuario se convierte en una interrupción o problema repetitivo, las consecuencias subsecuentes pueden escalar a una suspensión dentro de la escuela de 3-5 días por incidente.

Medidas de cumplimiento: La intención de este requisito es promover un medio consistente con la tarea de enseñanza y aprendizaje. Con este fin, los estudiantes que no están vestidos adecuadamente estarán sujetos a acciones disciplinarias progresivas como se describe por la política del Distrito y se determina por el director o su designado.

Se considera que un estudiante **cumple** con esta política en los siguientes casos:

- Cuando un estudiante lleva un botón, brazaletes u otro accesorio para ejercer su derecho a libre expresión, a menos que el botón, brazaletes o accesorio está en violación de las prohibiciones contenidas en este Código.
- Cuando un estudiante lleva un uniforme de una organización juvenil reconocida nacionalmente, tal como los Boy Scouts o Girl Scouts en días de reunión regular, y ROTC;
- Cuando llevar (o no llevar) el vestuario requerido viola las creencias religiosas sinceras del estudiante;
- Cuando una actividad escolar requiere el uso de un vestuario diferente, pero solo bajo la dirección del Director (designado); o,
- Cuando este embarazada y lleva atuendos de maternidad.

(D) Dispositivos Electrónicos (Personales)

El Distrito Escolar del Condado de Bibb ("Distrito") brinda a cada estudiante acceso a dispositivos electrónicos propiedad del distrito para fines educativos.

El Distrito Escolar del Condado de Bibb ("Distrito") considera los siguientes dispositivos electrónicos como personales: teléfonos celulares, computadoras/tabletas/Chromebook personales, AirPods, relojes inteligentes, y cualquier dispositivo con video grabación o capacidad de transmitir data.

No se permite el uso de dispositivos electrónicos de propiedad personal durante el "día escolar" a menos que lo autorice el superintendente o su designado. El "día escolar" para todos los estudiantes comienza cuando el estudiante ingresa al edificio de la escuela y termina cuando suena la campana para indicar la finalización del tiempo de instrucción del día. Un estudiante puede tener un dispositivo electrónico de propiedad personal en la escuela, pero debe estar fuera de la vista y apagado durante el día escolar. Según la ley estatal, los estudiantes de preescolar hasta octavo grado deben tener todos los dispositivos electrónicos guardados durante todo el día escolar. Los estudiantes pueden usar su dispositivo electrónico de propiedad personal después de completar el día escolar.

Los estudiantes con una condición de salud que requieren el uso de un dispositivo electrónico personal pueden usar el dispositivo durante el día escolar después de presentar la documentación de su médico y recibir la aprobación previa de la administración escolar. Los estudiantes pueden usar un dispositivo de tecnología de asistencia personal si el dispositivo se aborda en el Programa de Educación Individualizada (IEP) o el Plan 504 del estudiante.

El Distrito se reserva el derecho de monitorear, inspeccionar, copiar y revisar un dispositivo o archivo

electrónico de propiedad personal cuando la administración tiene una sospecha razonable de que se ha producido una violación del Código de Conducta del Distrito o de una ley. Las violaciones a esta política pueden resultar en una acción disciplinaria.

Los estudiantes no pueden usar ningún dispositivo electrónico para grabar medios de audio o video o tomar fotografías de cualquier estudiante o miembro del personal sin recibir el permiso previo de un maestro y/o administrador. La distribución de cualquier medio no autorizado puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluidas, entre otras, suspensión, cargos penales y expulsión.

El director o el personal tienen la autonomía para confiscar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos para monitorear, inspeccionar, copiar o revisar cuando los estudiantes violan la Política JCDAF. [Policy JCDAF](#)

Los estudiantes serán personal y exclusivamente responsables de la seguridad de sus dispositivos de comunicación personal (PCD). El Distrito Escolar del Condado de Bibb no asumirá responsabilidad alguna por el robo, pérdida o daño del PCD, ni asumirá responsabilidad por el uso no autorizado de cualquier dispositivo.

(E) Oportunidad Ecuánime y No Discriminación

La política del BCSD de proporcionar igualdad de oportunidades sin importar la raza, color, género, religión, nacionalidad, condición de discapacidad, incapacidad, información genética o estado veterano en sus programas y actividades educativas. Esto incluye, pero no se limita a: admisiones, servicios educativos, acceso a instalaciones, ayuda financiera y empleo. Preguntas acerca de las políticas de igualdad de oportunidad del BCSD pueden ser enviadas a los coordinadores mencionados a continuación. Más información también está disponible en la página web del BCSD.

Título VI, VII, IX, Equidad en Deportes en Georgia, y Coordinador EEO:

Mr. Jamie Cassady 484
Mulberry Street | P.O. Box 6157
Macon, Georgia 31201
(478) 765-8504

Coordinador de Sección 504/ADA:

Leslie Widner
484 Mulberry Street
P.O. Box 6157
Macon, Georgia 31201
(478) 765-8638

Oficina de Derechos Civiles
Departamento de Educación de USA
61 Forsyth Street S.W.
Suite 19T70
Atlanta, Georgia 30303
(404) 562-6350

(F) Autobuses Escolares

Todos los estudiantes están obligados a cumplir con los requisitos de comportamiento estudiantil indicado a lo largo de este documento. De acuerdo con la ley, se les prohíbe a los estudiantes que:

- Se involucren en cualquier acto de violencia física; acoso escolar; ataque físico o agresión; ataque verbal; conducta irrespetuosa hacia el conductor del bus escolar u otras personas en el bus escolar o

cualquier otro comportamiento revoltoso;

- Uso de aparatos electrónicos durante la operación del bus escolar incluyendo, pero no limitado a: teléfonos celulares, bípores, radios con volumen alto, equipo de casete o disco compacto sin audífonos, o cualquier otro aparato electrónico que puede interferir con el equipo de comunicación del bus escolar o la operación del bus escolar por el conductor; y
- Uso de espejos, láseres, cámaras con flash, o cualquier otra luz o aparatos reflectante de manera que pueda interferir con la operación del bus escolar por parte del conductor.

Más información relacionada con el transporte de estudiantes y los requisitos disciplinarios de los estudiantes que montan en el bus escolar pueden encontrarse en la página web del BCSD. [BCSDwebsite](#).

(G) Clubes Escolares

La información acerca de los clubes escolares cambia por escuela. Por lo tanto, cada escuela proporcionará una lista de los clubes escolares y organizaciones disponibles en cada escuela, incluyendo el nombre del club, misión o propósito, nombre del tutor y descripción de las actividades.

(H) Acoso Sexual

La política del BCSD es mantener un ámbito educativo que es libre de acoso sexual. Se considerará una violación de esta política que un BCSD empleado acose a un estudiante, o cualquier estudiante acose a otro estudiante o empleado escolar, por medio de conducta o comunicación de naturaleza sexual. La política completa del BCSD acerca de Acoso Sexual está localizada en la página web del BCSD. Para información adicional sobre acoso sexual/Título IX, por favor de referirse a la página de web del Distrito Escolar sobre Título IX.

(I) Proceso Estatal Obligatorio para que un Estudiante Reporte Actos de Abuso Sexual o Mala Conducta Sexual

Se le urge a cualquier estudiante que ha sido víctima de un acto de abuso sexual o mala conducta sexual por un profesor, administrador, u otro empleado del sistema escolar que haga un reporte oral del acto a cualquier profesor, consejero o administrador de su escuela. También se les urge a los padres o amigos de víctimas que tienen conocimiento de abuso sexual o mala conducta sexual por un profesor, administrador, u otro empleado del sistema escolar que hagan un reporte oral o por escrito del acto a cualquier profesor, consejero o administrador de la escuela.

- Cualquier profesor, consejero, o administrador que reciba un reporte de abuso sexual o mala conducta sexual de un estudiante por un profesor, administrador u otro empleado debe hacer un reporte oral del incidente inmediatamente por teléfono o de otra forma al director de la escuela o su designado y deberá presentar un reporte escrito del incidente al director de la escuela o su designado dentro de un término de 24 horas. *Si el director es la persona acusada de abuso sexual o mala conducta sexual, los reportes orales o escritos deberán hacerse con el superintendente o el designado del superintendente.*
- Cualquier director de escuela o designado del director que reciba un reporte de abuso sexual como se define en O.C.G.A. 19-7-5 debe hacer un reporte oral inmediatamente, pero en ningún caso más tarde de las 24 horas siguientes desde el momento en que hay una sospecha razonable para creer que un niño ha sido abusado. El reporte se debe hacer por teléfono y se debe seguir con un reporte escrito, si se pide, a una agencia de bienestar de niños que proporciona servicios de protección, como lo designa el Departamento de Recursos Humanos, o en la ausencia de dicha agencia, a la autoridad policiaca apropiada o el abogado fiscal.
- Los reportes de actos de mala conducta sexual contra un estudiante por un profesor, administrador, u otro empleado que no está cubierto bajo O.C.G.A 19-7-5 o 20-2-1184 deberán ser investigados inmediatamente por personal de la escuela o el distrito. Si la investigación de la acusación de mala

conducta sexual indica una causa razonable para creer que el reporte de mala conducta sexual es válido, el director de la escuela o su designado deberá hacer un reporte escrito de inmediato al superintendente y la Comisión de Estándares Profesionales, División de Ética.

- Siguiendo los procedimientos del Condado de Bibb, después de recibir un reporte bajo esta política, el director debe contactar inmediatamente a la Oficina de Apoyo Estudiantil, la cual iniciara una investigación de la acusación.
- Cuando se determina que reportes deben ser hechos a varias agencias externas, la Oficina de Apoyo Estudiantil contactará a las autoridades apropiadas de la policía, coordinará con la Oficina de Servicios Sociales de la escuela para hacer un reporte a la agencia apropiada de bienestar de niños y coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para hacer un reporte a la Comisión de Estándares Profesionales.

(J) Archivos Estudiantiles

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) requiere que los registros de los estudiantes se mantengan confidenciales y proporciona a los padres y estudiantes varios derechos con respecto a los registros de los estudiantes. Además, FERPA permite que el BCSD divulgue ciertos tipos de información de identificación personal, conocida como "Información de Directorio", sin el consentimiento de un padre o estudiante completando el Formulario de Exclusión del Estudiante que se encuentra en la página de Comunicaciones de nuestro sitio web de BCSD. Los estudiantes y los padres pueden revisar una descripción más detallada de FERPA consultando el Aviso de Privacidad y Registros de Estudiantes en nuestro sitio web de BCSD (www.bcsdk12.net) en la pestaña Padres.

(K) Violencia Contra Profesores, Conductores de Autobuses Escolares, u otro Oficial Escolar o Empleados

Los estudiantes no deben ocasionar violencia a los profesores de BCSD, conductores de bus, u otro oficial escolar o empleado. Violencia física incluye: 1) Categoría 1 – Hacer contacto físico intencional de tal forma que insulta o provoca a la otra persona; o 2) Categoría 2 – Hacer contacto físico intencional el cual cause daño físico a otro a menos que dicho contacto o daño físicos fue en defensa de sí mismo. En el evento que un estudiante se involucre en dicho comportamiento, dicho estudiante deberá ser suspendido quedando pendiente de una audiencia de acuerdo con el Proceso de Audiencias Evidenciarias de Estudiantes. Si un estudiante se involucra en violencia física de Categoría 1, el estudiante puede ser disciplinado por expulsión, suspensión a largo plazo o suspensión a corto plazo. Si un estudiante de secundaria se involucra en violencia física de Categoría 2, el estudiante deberá ser expulsado del BCSD por lo que le queda al estudiante de elegibilidad para asistir a la escuela y se le puede permitir asistir a la escuela alterna (localizada en la Academia SOAR) durante el periodo de expulsión. Si un estudiante comete dichos actos en los grados K-5, el Distrito le puede permitirle al estudiante que se matricule nuevamente en el sistema escolar. Si un estudiante comete dichos actos en grados 6-8, el Distrito puede permitirle al estudiante que se matricule nuevamente para los grados 9-12.

(L) Armas

Se les prohíbe a los estudiantes la posesión de armas de fuego (como se define por O.C.G.A. 16-11-127.1), armas peligrosas (como se define por O.C.G.A 16-11-127) u objetos peligrosos (como se define por O.C.G.A. H.B. 826), mientras que están en la propiedad escolar o en funciones escolares.

Conforme a la política del BCSD (JCDAE) un estudiante no debe poseer, usar, manejar o transmitir cualquier objeto que pueda, razonablemente, ser considerado como un arma. "Arma" quiere decir e incluye cualquier pistola, revolver o cualquier arma diseñada o que tiene como propósito impulsar un proyectil de cualquier

clase, o cualquier puñal, cuchillo de cuchilla larga y afilada, navaja, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo que tenga una cuchilla de dos o más pulgadas, cuchilla de borde derecho, cuchilla, palo con resorte, nudillos, ya sean hechos de metal, plástico térmico, madera u otro material semejante, cachiporra, cualquier bate, garrote, o cualquier otro tipo de arma mazo, cualquier otro instrumento azotante que consista de dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que puedan girar libremente, lo cual puede ser conocido como nun chahka, nun chuk, nunchaku, o cadena de pelea, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o cuchillas puntiagudas las cuales están diseñadas para ser lanzadas o empujadas y que pueden ser conocidas como una estrella de lanzamiento o dardo oriental, o cualquier arma de clase similar, y cualquier arma para pasmar o pistola paralizante como se define en la subsección (a) del Código Sección 16-11-106. Este párrafo excluye cualquiera de estos instrumentos usados para trabajo de clase autorizados por el profesor.

También, objetos peligrosos (de acuerdo a H.B. 826 Sección 1-3) quieren decir cualquier puñal, cuchillo de cuchilla larga y afilada, navaja, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo que tenga una cuchilla de dos o más pulgadas, cuchilla de borde derecho, cuchilla, palo con resorte, nudillos, ya sean hechos de metal, plástico térmico, madera u otro material semejante, cachiporra, cualquier bate, garrote, o cualquier otro tipo de arma mazo, cualquier otro instrumento azotante que consista de dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que puedan girar libremente, lo cual puede ser conocido como nun chahka, nun chuk, nunchaku, shuriken o cadena de pelea, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o cuchillas puntiagudas las cuales están diseñadas para ser lanzadas o empujadas y que pueden ser conocidas como una estrella de lanzamiento o dardo oriental o cualquier instrumento de clase similar, cualquier pistola de aire no letal, y cualquier arma para pasmar o pistola paralizante, spray de pimienta, maza y encendedores de antorcha como se define en O.C.G.A §16-11-106 o cualquier herramienta o instrumento el cual la administración escolar puede concluir razonablemente que puede ser usado como un arma o con la intención del estudiante para ser usado como un arma y por consiguiente en violación del propósito de este Código de Conducta Estudiantil.

Cualquier estudiante, que posee armas o cualquier artículo o juguete que se asemeje a un arma en el campus, será llevado a una Audiencia Tribunal, con la posibilidad de Expulsión y será referido a oficiales de agencias de orden público. El BCSD retiene la autoridad de modificar dicho requisito de expulsión en base a cada caso y al estudiante se le puede permitir que asista a una escuela de educación alterna durante el tiempo de suspensión. Más información acerca de las prohibiciones de armas en BCSD está disponibles en la página web en: www.bcsdk12.net

Nuevamente, el Distrito Escolar del Condado de Bibb no tolerará armas en la escuela, y esto incluye juguetes como pistolas BB y estrellas arrojadas. Los estudiantes que traigan armas o juguetes que parezcan armas a la escuela serán enviados a un tribunal con la posibilidad de expulsión. Los estudiantes en la escuela primaria no son una excepción. Si un estudiante es testigo de otro estudiante(s) con cualquiera de estos artículos, debe reportarlo inmediatamente a un maestro o administrador.

IX. RECURSOS PARA MÁS INFORMACIÓN

En el sitio Web de BCSD, los estudiantes y padres encontrarán más información acerca de las expectativas y conducta de los estudiantes y notificaciones anuales relacionadas a los estudiantes.

Para aquellos estudiantes y familias sin acceso al Internet, cada escuela tiene un juego completo de todos los procedimientos disciplinarios y notificaciones estudiantiles disponibles para ser revisada en cualquier momento durante las horas escolares. Un estudiante y su familia pueden obtener una copia escrita de los procesos disciplinarios del BCSD y notificaciones estudiantiles al contactar la Oficina del Superintendente Asistente de Asuntos Estudiantiles al (478) 765-8504 entre las horas de 7:30 AM hasta 4:30 PM.

Por favor encuentre a continuación una lista local de recursos para la salud mental y prevención de suicidio:

Recursos para la Salud Mental

River Edge Behavioral Health
Mental Health America of Georgia

<https://www.river-edge.org>
<https://www.mhageorgia.org>

National Alliance on Mental Illness

<https://nami.org>

Substance Abuse and Mental Health Services Admin.

<https://www.samhsa.gov>

Centers for Disease Control and Prevention

<https://www.cdc.gov/mental-health>

Free Your Feels Youth Mental Health Campaign

<https://www.freeyourfeels.org>

Bibb County School District School-Based Mental Health Services (Contact the School Counselor)

Recursos para la Prevencon del Suicidio

National Suicide Prevention Lifeline

988

Georgia Crisis & Access Line (GCAL)

1-800-715-4225

Suicide Prevention Resource Center

<https://www.sprc.org/states/georgia>

National Suicide Prevention Lifeline

1-800-273-8255; <https://suicidepreventionlifeline.org>

National Crisis Text Hotline

Text 'HOME' to 741741

Georgia Department of Behavioral Health &
Developmental Disabilities

[GADBHDD MH Services for Children & Families](#)

Prevent Suicide Georgia

<https://preventsuicidega.org>

Gracias por anticipado por poner de su parte para hacer del año escolar 2025-2026 una experiencia saludable, segura y de aprendizaje positivo para todos los estudiantes.

Sistema de Reportes Anónimos Safe4Bibb

El Sistema de Reportes Anónimos “Safe4Bibb” ofrece una forma segura para que los estudiantes, padres y miembros de la comunidad compartan inquietudes sobre la seguridad. Esta plataforma ayuda a identificar posibles amenazas, emergencias o comportamiento dañinos antes de que ocurran. Todos los avisos se envían a personal capacitado que gestiona y monitorea cada reporte hasta que se resuelve. Los funcionarios escolares usan esta información para tomar medidas, prevenir el acoso escolar, las autolesiones y otros comportamientos peligrosos, brindar apoyo a los involucrados. Al reportar cualquier cosa sospechosa o preocupante, usted puede ayudar a proteger a los demás y posiblemente prevenir un incidente grave. La aplicación móvil Safe4Bibbb está disponible para descargar en plataformas Apple y Android. También se pueden enviar avisos o reportes a través del sitio web www.p3tips.com.

Evaluación Universal del Comportamiento & Opción para Rechazo de Participación Estudiantil

(Este aviso se proporciona bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA), 20 U.S.C. § 1232h.)

El Distrito Escolar del Condado de Bibb administra una evaluación universal del comportamiento en las escuelas para recopilar información sobre riesgos conductuales, sociales y emocionales de los estudiantes, que pueden utilizarse para tomar decisiones relacionadas con programas a nivel de distrito y escuela, apoyos individuales y otros servicios estudiantiles. La evaluación del comportamiento se lleva a cabo en septiembre y febrero de cada año escolar. Puede encontrar más información sobre el proceso y los instrumentos de evaluación del distrito escolar en el siguiente enlace: [Bibb County School District Behavior Screening Information](#).

Los Padres/Guardianes que **no** deseen que su(s) hijo(s) participe(n) en la encuesta de evaluación del comportamiento deben enviar el formulario electrónico de rechazo de participación **para cada niño** a más tardar el **29 de agosto de 2025** usando el siguiente enlace: [Student Behavior Screening Opt-Out Form](#). (Formulario de Rechazo para la Evaluación del Comportamiento Estudiantil) Los Padres/Guardianes que no puedan acceder al formulario electrónico pueden llamar al 478-765-8757 antes de la fecha mencionada para solicitar el rechazo de participación en la evaluación del comportamiento estudiantil.

Autorización para Medios de Comunicación y Opción de no Participar para Estudiantes

En varios momentos a través del año escolar, miembros del Departamento de Comunicaciones del Distrito Escolar del Condado Bibb y/o miembros aprobados del medio podrían tomar fotos o videos dentro de la escuela o en eventos patrocinados por el distrito/escuela. Estas fotos o videos pueden también aparecer en medios sociales. Si un padre/guardián no desea que su hijo/a sea incluido en cualquiera de dichas fotos o videos, el/ella debe someter el “[Formulario de Optar no estar en Comunicados de Prensa](#)” [Student Opt-Out Form](#) a la escuela dentro de las dos semanas después del primer día de clase del estudiante. Estos formularios pueden pedirse en las oficinas de cada escuela. Una copia del formulario también puede encontrarse en la página de web del distrito bajo el Departamento de Comunicaciones.

X. INFORMACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL ESTUDIANTE

Se espera que los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Bibb sean ciudadanos digitales responsables. A cada estudiante en los grados de Kindergarten hasta el 12^{avo} grado se le asignará un dispositivo emitido por el Distrito como parte de nuestros esfuerzos 1-1. Los estudiantes deben firmar un reconocimiento de entrenamiento sobre el cuidado de los dispositivos y las consecuencias del comportamiento abusivo relacionado con los dispositivos estudiantiles. Adicionalmente, se espera completamente que los padres revisen los Que Hacer y Que No Hacer con la Tecnología como también el Contrato de Uso Dispositivos de Estudiantes con sus estudiantes con el fin de garantizar que el dispositivo se manipule correctamente en todo momento. Debido a que cada estudiante recibe un dispositivo emitido por el Distrito, no se permite que los estudiantes traigan una computadora portátil personal o un dispositivo similar a la escuela. Además, los padres tienen la oportunidad de comprar un seguro contra pérdida/robo para protegerse contra algunos incidentes. Más allá de los dispositivos 1-1 asignados individualmente por los distritos, los estudiantes también encontrarán oportunidades para utilizar otra tecnología del distrito y se espera que manejen esos dispositivos con el cuidado adecuado en todo momento. No se permite que los estudiantes traigan dispositivos no permitidos, como dispositivos o consolas de juegos, punteros láser, controles remotos universales y televisores.

- Si un estudiante pierde o daña un dispositivo tecnológico (y el daño no está cubierto por la Protección contra Daños Accidentales pagada por el Distrito), se le proporcionará un segundo dispositivo y se

aplicará un cargo por reemplazo o reparación. Si esto ocurre una segunda vez (con multas que sumen \$150 o más), NO se le entregará otro dispositivo al estudiante hasta que se hayan recibido los pagos.

- Los cargadores emitidos por el Distrito, para los estudiantes de los grados 3 al 12, deben mantenerse en casa durante todo el año escolar para permitir una carga fácil en el hogar. Los dispositivos deben cargarse completamente durante la noche para poder ser utilizados durante todo el día escolar siguiente. Estos cargadores deben devolverse a la escuela al finalizar el año escolar (o si el estudiante se retira del Distrito).
- Los padres pueden acceder a la información de “Soporte Tecnológico” en el sitio web del Distrito, bajo la sección para Padres.

Que Hacer y Que No Hacer con la TECNOLOGÍA

La siguiente información está diseñada para delinear lo que se debe y no se debe hacer con el uso de la tecnología (computadoras, dispositivos digitales, redes, software, aplicaciones y el Internet) usados en el Distrito Escolar del Condado de Bibb.

○ **QUE HACER**

- Utilizar la tecnología con fines educativos y tareas relacionadas.
- Usar la tecnología provista por BCSD.
- Usar la tecnología para revisar la asistencia, las calificaciones y otra información educativa relevante a través del Portal del estudiante.
- Mantenga la información protegida con contraseñas seguras y privadas.
- Cerrar sesión cuando esté lejos de un dispositivo.
- Proteger la tecnología de líquidos, humedad y temperaturas extremas.
- Conectar la tecnología, incluidos los dispositivos electrónicos de propiedad personal, a la red inalámbrica filtrada de contenido del Distrito.
- Cumplir con todas las reglas y regulaciones tecnológicas establecidas en el Código de Conducta.
- Aceptar que el uso inapropiado puede dar lugar a sanciones, incluidas, entre otras, la revocación de cuentas, medidas disciplinarias o acciones legales.
- Comprender que los padres tendrán que pagar por cualquier tecnología dañada, extraviada o perdida que no esté cubierta por la cobertura contra daños accidentales del distrito.
- Devolver todos y cada uno de los dispositivos electrónicos pertenecientes a BCSD cuando lo solicite el administrador de la escuela, al retirarse del distrito escolar o al final del año escolar.
- Proporcionar cualquier tecnología, incluyendo los dispositivos de propiedad personal, a la administración cuando sean pedidos para monitorear, inspeccionar, copiar y revisar cuando exista una sospecha razonable de una violación.
- Tenga en cuenta la ciudadanía digital y la idoneidad de las comunicaciones cuando utilice la tecnología.
- Promover una cultura digital positiva a través de interacciones apropiadas. ¡Se amable!
- Usar Internet a través de la red inalámbrica filtrada de contenido del Distrito para participar en oportunidades educativas diseñadas por maestros que promuevan la comunicación, la colaboración, la creatividad y el pensamiento crítico.
- Informe cualquier comportamiento que viole estas expectativas a un maestro o administrador de inmediato.

○ **QUE NO HACER**

- Traer o usar dispositivos personales (teléfonos celulares, computadora portátil, tableta, etc.) durante el día escolar.
- Usar la tecnología para fines no educativos, incluidos, entre otros, la grabación sin el permiso del maestro/administrador, redes sociales, aplicaciones no educativas, etc.
- Mal uso de la tecnología. Podría llevar a consecuencias graves como suspensión o expulsión.
- Usar tecnología en vestuarios, baños, oficinas de enfermeras y/o cualquier otra área que viole la privacidad.

- Usar la tecnología para participar en comunicaciones inapropiadas a través de correo electrónico, salas de chat, mensajes públicos, mensajes privados, mediante la publicación de material en línea o cualquier otro método.
- Participar en cualquier comportamiento que pueda considerarse acoso cibernético.
- Compartir su nombre de usuario o contraseña con otro estudiante o usar el nombre de usuario o la contraseña de otro estudiante.
- Proporcionar cualquier información personal, como el nombre, la dirección o el número de teléfono, o la de los padres, estudiantes, maestros o cualquier otra persona a través de Internet, a menos que se lo indique un maestro.
- Dejar la tecnología desatendida en un automóvil, una casa abierta o un lugar público.
- Dejar la tecnología en un automóvil por largos períodos de tiempo.
- Retirar o cubrir cualquier etiqueta de la tecnología.
- Retirar el cobertor proveído por el Distrito
- Decorar, marcar o desfigurar la tecnología.
- Participar en vandalismo, incluido cualquier intento malicioso de borrar, modificar o destruir los datos de otro usuario y la creación o carga/descarga de virus informáticos.
- Sabotear o destruir/alterar deliberadamente aplicaciones de software, sistemas operativos o archivos de computadora.
- Hacer cualquier intento de eludir los filtros.
- Usar la tecnología para grabar medios de audio o video o tomar fotografías de cualquier estudiante o miembro del personal sin recibir el permiso previo de un maestro y/o administrador. La distribución de cualquier medio no autorizado puede dar lugar a medidas disciplinarias que incluyen, entre otras, suspensión, cargos penales y expulsión.
- Usar la tecnología para acceder, enviar, recibir, ver, o bajar materiales obscenos, pornografía infantil, o material que sea dañino para menores.
- Participar en la distribución electrónica de material inapropiado de naturaleza difamatoria, obscena, abusiva, ofensiva, profana, amenazante u odiosa.

Contrato de uso del dispositivo de estudiante

- a. Recibiré un dispositivo de estudiante para apoyar mi aprendizaje. Al aceptar la posesión del dispositivo de estudiante y el software incluido, acepto lo siguiente. Entiendo que debe usarse solo para el trabajo escolar y de acuerdo con la Política de la Junta Escolar: JCDAF. Entiendo que solo debo acceder a los sitios web con el fin de completar las tareas escolares. No venderé, arrendaré ni otorgaré a nadie derechos sobre el dispositivo de estudiante. Cumpliré con las normas y reglamentos del Distrito que rigen el uso del dispositivo y el software de estudiante y cumpliré con todos los derechos de autor aplicables y otros reglamentos relacionados con el software.
- b. **Entiendo que soy responsable de cualquier daño al dispositivo de estudiante que no esté cubierto por la cobertura contra daños accidentales del distrito.** El Distrito puede solicitar que se devuelva el dispositivo de estudiante y el cargador del dispositivo en cualquier momento. A solicitud del Distrito o terminación del acuerdo, debo devolver el dispositivo de estudiante junto con el cargador y el cobertor del dispositivo al Distrito, en las mismas condiciones que en la fecha en que se entregó el dispositivo, excepto por el uso y desgaste razonables. Algunas acciones de sentido común que debo tomar y tomaré para proteger la computadora portátil, el software y los datos confidenciales que pueden estar en el dispositivo de estudiante incluyen, entre otras, las siguientes:
 - No lo deje desatendido en un automóvil, una casa abierta o en un lugar público
 - No le quite ninguna etiqueta del dispositivo
 - Mantenga la información protegida con contraseña; Cerrar sesión cuando estoy lejos de la computadora

- Proteja de líquidos o humedad
 - Proteja de temperaturas extremas (es decir, no dejar en la cajuela del auto por largos períodos de tiempo)
 - No decore, marque ni estropee de ningún otro modo la computadora.
- c. Al reconocer este contrato, ya sea a través de nuestra Actualización Anual de Datos o al firmar el Código de Conducta, el padre/tutor está de acuerdo que su estudiante acepte el dispositivo y el software de estudiante "tal cual". En ningún caso el Distrito será responsable por el uso del dispositivo de estudiante. Los estudiantes y los padres están sujetos al lenguaje de este contrato en virtud de que al estudiante se le entrega un dispositivo.
- d. **He revisado estas reglas y regulaciones con mi hijo/a y estamos de acuerdo con los términos de este contrato.** Estoy de acuerdo en aceptar todas las obligaciones legales y financieras que puedan resultar del uso de mi hijo/hija de las computadoras, la red, los recursos relacionados con la tecnología o Internet del Distrito Escolar del Condado de Bibb. Además, entiendo que soy responsable de los daños ocasionados por el robo o la desfiguración de la propiedad escolar. Acepto no responsabilizar al Distrito Escolar ni a ninguno de sus empleados ni a ninguna de las instituciones o redes que brindan acceso a las redes por el desempeño del sistema o el contenido de cualquier material al que se acceda a través de él. Acepto devolver la tecnología al Distrito Escolar del Condado de Bibb según sea necesario (en la fecha de vencimiento o antes si mi hijo deja el distrito). Entiendo que este acceso es un privilegio y tiene fines educativos. Entiendo que el Distrito ha tomado todas las precauciones disponibles para eliminar los materiales controversiales. No responsabilizaré al sistema escolar por materiales inapropiados adquiridos a través de Internet. Además, acepto toda la responsabilidad por las acciones de mi hijo/a. Estoy de acuerdo en aceptar el dispositivo y el software del estudiante "tal cual". En ningún caso el Distrito será responsable ante mí por mi uso del dispositivo de estudiante. Estoy de acuerdo con los términos de este acuerdo. Entiendo que, en caso de pérdida, robo, uso indebido o descuido, no existe ninguna disposición para el reemplazo. Entiendo que si ocurre una pérdida o daño mientras el dispositivo de estudiante está en mi posesión, incluso en la escuela, en un automóvil, en mi casa o fuera de la escuela, soy responsable de pagar cualquier daño. En caso de robo de un dispositivo de BCSD, debo presentar un informe policial oficial, informar a mi escuela de inmediato y proporcionar una copia del informe policial a mi escuela. Garantizaré personalmente el reembolso del valor de reemplazo del dispositivo de estudiante al Distrito de acuerdo con la Política de BCSD: JS y yo entendemos que si el dispositivo no se devuelve, las boletas de calificaciones, diplomas o certificados de progreso pueden ser retenidos de acuerdo con la Política de BCSD: JS.
- e. **Este equipo es propiedad del Distrito Escolar del Condado de Bibb (BCSD) y deberá devolverlo cuando lo solicite la escuela, al finalizar su curso o al salir de BCSD.**
- f. El Distrito Escolar del Condado de Bibb cubrirá el costo de las reparaciones asociadas con daños accidentales cubiertos.
- g. El Distrito Escolar del Condado de Bibb puede proporcionar, para la compra de los padres, un seguro contra pérdidas y robos.